

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA ASOCIACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

PARA Monica María Ramírez Hartman
Directora General.

0368

María Cecilia Quiasua Rincón
Subdirectora Administrativa.

Gina Patricia Agudelo Olarte
Gerente de Producción.

Pilar Ávila Reyes
Jefe Oficina Jurídica.

Santiago Echeverri
Asesor de Planeación.

Ana María Lozano
Subdirectora Operativa

DE Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO Informe Final Auditoria Verificación Supervisión Contractual

FECHA: 12 de agosto del 2016

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes, remito el informe final sobre la verificación que esta Oficina realizó al seguimiento que vienen adelantando los Supervisores sobre la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales establecidas en los contratos suscritos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Esta Oficina revisó las respuestas dadas por los Supervisores que se pronunciaron sobre el informe preliminar el cual se remitió en su momento a los responsables de realizar esta actividad, en aquellos casos en los cuales se conto con la evidencia cierta se acepto la respuesta correspondiente en los demás se ratifico lo evidenciado.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Es importante aclarar que la Alta Dirección viene documentado las acciones correctivas que se derivaron de aquellas debilidades que fueron puntualizadas en el informe preliminar y que se socializaron en su momento, sin embargo al final de este informe se ratificará lo evidenciado, para que se realice la respectiva evaluación, a fin de garantizar que la Función de Supervisión y todo lo que ella conlleva, se ejecute conforme a lo establecido en las Normas Constitucionales, legales y aquellas de carácter interno que ha fijado la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar que la Supervisión e Interventoría se desarrolle dando cumplimiento a la normatividad vigente, a lo previsto en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y a los procedimientos establecidos para tal fin.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Inicia con la solicitud de información a la Oficina Jurídica sobre el total de contratos que fueron firmados durante el periodo 2015, del cual se realizó una selectiva y finaliza con el informe final de verificación del cumplimiento de las funciones del Supervisor.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

Técnicas de verificación documental, observación.

INSUMOS

Carpetas físicas de los contratos verificados.
Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la FUGA.
Procedimientos.

MARCO LEGAL

Artículo 269 de la Constitución Política

Ley 87 de 1993" Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 del 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 723 del 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Decreto 371 de 2010-Artículo 2.

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la FUGA, Código-CON-MN-01, versión 6

Método de Auditoria.

Se aplicó el método inductivo, se realizó una verificación sobre las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada uno de los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra, con el fin de determinar si la Supervisión se realizó conforme a lo establecido en la Ley 1474 del 2011, al Manual de Supervisión Contratación e Interventoría adoptado por la FUGA y a los procedimientos adoptados por la FUGA, en materia de Supervisión, para tal efecto se realizó una selectiva de 16 contratos y para que ésta muestra fuera representativa se evaluaron los dos contratos de más alto valor firmados durante la vigencia 2015. FUGA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

MUESTRA DE CONTRATACION VIGENCIA 2015

No	No CONTRATO.	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1	CPS 004 - 2015	Luis Fernando Arenas Rodríguez	\$10.000.000
2	CPS 007 - 2015	Jovanny Matiz Celis	\$23.000.000
3	CPS 014/2015	Carol Janneth Aza Enciso	\$ 45.000.000
4	CPS - 017/2015	Inés Lizet Valvuela Niño	\$ 35.000.000
5	CPS 021 - 2015	Ana Carolina Ávila Pérez	\$ 32.930.705
6	CPS 028 - 2015	Fundación Universidad del Valle \$ 10.000.000	\$ 10.000.000
7	CPS 047 - 2015	Francy Evelyn Lara Ladino	\$ 9.200.000
8	CPS 048 - 2015	Ligia Patricia Lozano	\$ 12.000.000
9	CPS 049 - 2015	Cesar Augusto Patiño	\$ 10.000.000
10	CPS 050 - 2015	José Luis Garzón	\$ 25.000.000
11	CPS 053 - 2015	Viviana Patricia Alfonso Arenas	\$ 17.500.000
12	CPS 057 - 2015	Zamira Rovira Córdoba	\$ 12.000.000
13	CPS 060 - 2015	Ana María Pérez Moscote	\$ 15.750.000
14	CPS 063 - 2015	IDEASOFT LIMITADA.	\$ 3.996.063
15	CPS 066 - 2015	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	\$ 35.300.192
16	CPS 001 - 2015	TEATRO R - 101	\$ 208.395.700
	Total		\$ 493.072.660

1. Contrato CPS 004 - 2015

Contratista: LUIS FERNANDO ARENAS RODRIGUEZ.

Objeto: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de los procesos de contratación administrativa, la revisión de los asuntos legales de las distintas actuaciones de la Fundación; la proyección de documentos, informes y conceptos referidos a aspectos administrativos, técnicos u operativos propios de la contratación administrativa; así como la optimización de los procesos y procedimientos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos establecidos en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidencia que las obligaciones del contratista y las obligaciones generales que se puntualizaron en los estudios previos (folio 5) son las mismas que se reflejan en el acuerdo de voluntades, cláusula quinta: "Obligaciones especiales del contratista y clausula sexta-obligaciones generales" (folio 80).

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia, (folio 12), se evidencio que en los estudios previos quedo como garantía única "amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, (folio 9)

Se evidencia la comunicación de supervisión, y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, de fecha 28 de Enero del 2015, (folios 89-90). Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 3 de Febrero del 2015, (página 91), si bien se publicó, no se realizó durante el término establecido para tal fin: "Decreto Reglamentario 1510 de 2013 reza que *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición,* (folio 91),

Se evidencia que con fecha el 16 de Febrero del 2015, el contratista solicito suspensión del contrato la cual se encuentra firmada por la Supervisora, el Contratista y la Directora General (E) de la Entidad y documentada en el Formato Código GJU-FT-50 versión 2 , " *Suspensión del Contrato*" (folio 97 y 98).

Se evidencia solicitud de la Cesión del Contrato (folio 150), firmado por el cedente, la Cesionaria y la Directora General (E) de la Fundación.

Se evidencia comunicación de supervisión, para la cesión del contrato, de fecha Marzo 3 del 2015 (folio 159) y acta de inicio firmada por el Supervisor y el Contratista con fecha 4 de marzo, (folio 160), la publicación en el SECOP se realizó el 9 de marzo del 2015, folio 158, dentro del los tres días siguientes a su expedición, dando cumplimiento al Decreto Reglamentario 1510 del 2013.

Forma de Pago:

Pago No 1: Se evidencia que para el pago realizado para este periodo, se allegó "informe de actividades del Contratista y Seguimiento de Supervisión o Interventoria, folios 163-190", en el cual el Supervisor certifica que las actividades descritas se ejecutaron conforme a las obligaciones del contrato, se evidencian soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SAJURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

folios 168- 171, obligación 4, folios 172-190, folios 194-204.

Se evidencia certificación de cumplimiento de obligaciones diligenciada para realizar el respectivo pago, pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (folio 192).

Pago No 2: se evidenció que el Supervisor del Contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones, folio 212-296), respecto a la obligación 8 que tiene como evidencia "Se realizó la revisión de la solicitud realizada por la Gerencia de Producción relacionada por el incumplimiento por parte de BIENCO y se devolvió para que fueran tasadas el porcentaje de incumplimiento", no se evidencia el soporte respectivo.

Se evidenció que el Supervisor diligenció el certificado de cumplimiento con el cual se autorizó el correspondiente pago. (Folio 297)

Se evidencia Pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 211)

Pago No 3: Se evidenció Que el Supervisor del Contrato verifico el cumplimiento de las obligaciones específicas, adicional a ello el Supervisor del Contrato deja una observación que reza: "se verificaron los soportes presentados como evidencias de las obligaciones, encontrando que efectivamente corresponde al objeto contractual", se evidencia pago de aportes a seguridad social para el pago respectivo. Se evidenció que el Supervisor diligenció el certificado de cumplimiento con el cual se autoriza el pago.(folio 297)

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folio 336)

Pago No 4: se evidenció que el Supervisor del Contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones y que diligenció el certificado de cumplimiento con el cual se autorizó el pago. (Folio 337)

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 192)

No se evidenció certificado de Examen Ocupacional, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 723 del 2013.

No se evidenció la presentación del informe final de actividades, de acuerdo a lo puntualizado en los estudios previos en las Obligaciones Generales: "presentar para

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y *presentar un informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato*” y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato: -Obligaciones Generales... 2) presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y *presentar un informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato*.

No se evidencia seguimiento de las Obligaciones Generales.

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

2. Contrato CPS 007 – 2015

Nombre contratista: JOVANNY MATIZ CELIS

Objeto: Prestar servicios de apoyo técnico para realizar el soporte, mantenimiento, mejoras y atención a los usuarios en el área de tecnología de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el normal desarrollo de sus actividades.

Se evidencia que las obligaciones específicas y las obligaciones generales que se puntualizaron en los estudios previos (Folio 4,5 y 6) son las mismas que se reflejan en el Contrato, Cláusula 5- Obligaciones especiales del contratista y cláusula 6- obligación general (Folio 48 y 49).

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 14).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías.

Se evidencia la comunicación de supervisión (Folio 60) y suscripción del Acta de Inicio de fecha 18 de Febrero, (folio 59) firmada por el contratista y el supervisor.

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 23 de Febrero del 2015, (Folios 62) de acuerdo a lo establecido en los términos de Ley.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidencia CDP No 57 del 5 de febrero de 2015, Anexa RUT, RIT (Folio 33), se evidencia CRP No 66 del 18 de febrero de 2015 (Folio 52).

Se verificó Afiliación a Salud, pensión y ARL, (Folios 38-40 y 87).

Se verificó la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 18/02/2015 hasta 28/06/2016 por la suma asegurada de \$ 4.600.000 (Folio 54).

Forma de Pago: Se cancelaran 10 pagos mensuales de \$ 2.300.000, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que le contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Pago No 1:

Se evidencia que la fecha del informe que presenta el contratista y que verifica el Supervisor es la misma de la certificación de cumplimiento de obligaciones. (Folio 66 y 67)

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante el periodo correspondiente (folios 74-85).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato. (Folio 71), no se realiza ninguna observación.

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" con el cual se autoriza el pago respectivo. (Folio 66).

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 86-87).

Pago No 2

Se evidencia que la fecha del informe que presenta el contratista y que verifica el Supervisor es la misma de la certificación de cumplimiento de obligaciones.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este periodo (folios 91-103).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato. (Folio 93), no se realiza ninguna observación.

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" con el cual se autoriza el pago respectivo. (Folio 66).

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 103).

Pago No 3

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian soportes correspondientes a la presentación del informe de actividades (folios 117-123) y cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este periodo (Folios 105-116).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato. (Folio 123) y realiza observaciones en las cuales ratifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" con el cual se autoriza el pago. (Folio 104).

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 116).

Pago No 4

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencia presentación del informe de actividades (folios 126-131) soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este periodo (Folios 132-148).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato. (Folio 130-131).

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" con el cual se autoriza el pago. (Folio 124).

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. (Folio 125).

Pago No 5

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencia presentación del informe de actividades (folios 151-153) soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este periodo (folios 156-168).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato, de acuerdo a las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Folio 154-155)

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" con el cual se autoriza el pago respectivo. (Folio 149).

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folio 150).

Pagos 6, 7, 8, 9 y 10

Se evidencian los informes del Contratista con los soportes, la verificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, el pago de Seguridad Social, el diligenciamiento del certificado de cumplimiento de obligaciones, sin embargo como se modificó el Formato en el seguimiento que realiza el Supervisor no quedó estipulado el mes del cual se realiza la verificación de cumplimiento. (Folios 277-278)

Adición Pago 11. Ultimo pago.

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencia presentación del informe de actividades (folios 317-322) soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este periodo (folios 336-350).

Obligaciones Generales: Se evidencia que en el último informe el contratista relacionó el cumplimiento de las obligaciones generales, de acuerdo al formato establecido por la Entidad, CON-FT-170, versión 2, el Contratista debe dar cuenta de las obligaciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Oscar Acosta Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

generales para el último pago: "Para el último pago debe relacionar además las obligaciones generales. (Sólo debe presentar y diligenciar el siguiente cuadro cuando el informe corresponda al último pago).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión en el seguimiento correspondiente certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato, de acuerdo a las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (folio 322-323), de igual manera se realiza seguimiento a las obligaciones generales (folio 323)

Se evidenció que el Supervisor diligenció el formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones", la fecha del periodo de actividades abarca del 11 de diciembre del 2015 al 25 de Enero del 2016, la cual no es acorde con el periodo de pago que corresponde del periodo del 18 de diciembre al 17 de enero del 2016.

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folio 350).

Se evidencia Paz y Salvo de archivo, almacén, biblioteca y Sistemas.

Nota, Este contrato tuvo adición, prórroga y suspensión (Folios 283-290,328-334)

No se evidenció la presentación del informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución total del contrato, de acuerdo a puntualizado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad el 15 de Julio del 2015, que en el numeral 5.2.7.1.7. "informe de Supervisión e Interventoría" reza:....se deberá presentar un informe final, distinto al del último período de ejecución del contrato.

No se evidenció el certificado del examen ocupacional de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 723 del 2013

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales; teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

3. Contrato CPS 014 – 2015.

Contratista: CAROL JANNETH AZA ENCISO

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la coordinación y producción de eventos culturales y artísticos en la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Verificación de la Oficina de Control Interno.

Se evidencia que en los estudios previos se relacionaron obligaciones del contratista, y obligaciones generales, en las obligaciones generales no se contempló la presentación de un informe final de actividades que diera cuenta de la ejecución del contrato, (folio 5), mientras que en el contrato si lo puntualizó. Es preciso recordar que la Ley 80 en su artículo 26 reza: **Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:..... 3o. "Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos".

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Si bien es de aclarar que los estudios previos los elabora la Gerencia de Producción y en estos no se contemplo informe final, aclaró que a la contratista no se puso en conocimiento, motivo por el cual no presenta este informe se asumió que solamente era la presentación de un informe mensual.

Análisis de la Respuesta-Oficina de Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, si bien la Supervisora aclara que en los estudios previos no se contempló un informe final, este quedo puntualizado en las obligaciones generales del Contrato, por tanto estas son de obligatorio cumplimiento para el Contratista. La Oficina de Control Interno dará traslado de esta situación a la Oficina Jurídica para que se realice capacitación sobre el particular.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia, (folio 13).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única "amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, (folio 9), lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías del Contrato Referido (folio 42)...."Cumplimiento del Contrato, por el 20% del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Domingo Alberto Amador</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más”, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 del 2013, Artículo 121.

Se evidencia CDP No 80 del 19 de febrero de 2016 por valor de \$ 45.000.000, se evidencia CRP No 85 del 27 de febrero de 2015.

En cuanto a la propuesta que presenta la Contratista no se evidenció el monto ni el tiempo de ejecución del contrato (Folio 36).

Se evidencia la comunicación de supervisión, (folio 54) y la suscripción del Acta de inicio, por parte del contratista y del supervisor, de fecha 2 de marzo del 2015, (folio 55).

Se verificó su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 3 de Marzo del 2015, dentro de los términos establecidos por la Ley. (Página 53)

Se verifico la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 28/02/2015 hasta 10/07/2016.

Se evidenció certificado de Examen Ocupacional, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 723 del 2013. (Folio 56)

Respuesta de la Supervisión a las Observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Al pasar la carpeta con documentos para la elaboración del contrato al departamento de jurídica de la entidad, está no realizo observación ni devolución de documentos, en cuanto a la propuesta de la contratista, razón por la cual no se ajusto propuesta

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno. Se acepta respuesta de la Supervisora, como quiera que sobre el particular no se han dado lineamientos institucionales, la Oficina de Control Interno recomendará a la Oficina Jurídica, pronunciarse sobre el particular

Pagos Realizados:

Forma de Pago: 10 mensualidades por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) cada una, o proporcional al periodo de tiempo ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, informe de gestión y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

ejecución de actividades realizadas, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Pago No 1: Se observa que para este pago la Contratista presentó el informe de actividades con fecha 31 de marzo del 2015, el acta de inicio se firmó el 2 de marzo del 2015, la fecha de presentación correspondería a 1 de abril del 2015, de acuerdo a lo puntualizado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la FUGA, que reza: " Por regla general, los informes de supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago....." (5.2.7.1.7 del informe de Supervisión /interventoría)

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante el mes de marzo del 2015. (Folios 64 al 107).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidenció que la Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, sin embargo respecto a la obligación No 4, la supervisora puntualiza: "Esta tarea todavía no ha dado inicio...",(folio 112) y en el (folio 96) la Contratista da cuenta de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de esta obligación, de igual manera se observa como fecha de registro de inicio de las actividades 27 de Febrero del 2015, (folio 111), la cual no se corresponde con el Acta de Inicio que se firmo el 2 de marzo del 2015. (Folio 55)

Se evidenció autorización del pago por parte del Supervisor mediante el diligenciamiento del formato de "certificación de cumplimiento de obligaciones" (Folio 61)

Se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 109-110).

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: La contratista presentó su informe un día antes a la fecha de vencimiento del periodo de acuerdo al inicio de su contrato, tal como consta en el Acta de Inicio de su contrato, certifico que las actividades realizadas con los tiempos de entrega, pago de EPS son acordes a las obligaciones establecidas para lo cual fue contratada.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo observado por la Oficina de Control Interno, de acuerdo a lo puntualizado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la FUGA, que reza: "Por regla general, los informes de Supervisión en interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

es decir que deben estar acordes con la forma de pago....." (5.2.7.1.7 del informe de Supervisión /interventoría)

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: La señora Carol Aza recibió una inducción por parte de la Gerencia de Producción tres (3) días antes de iniciado su contrato, razón por la cual presente una evidencia de una actividad que realizo durante esta inducción que luego dio frutos positivos para su buen desempeño y que apoyo la gestión de la Gerencia de Producción.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno:: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, pues el Acta de Inicio es el "Documento mediante el cual las partes (contratante, contratista e interventor), dejan constancia a partir de la fecha de la cual se empezarán a contabilizar los plazos y la fecha final de entrega de lo pactado en dicho contrato, por tanto las actividades que se desarrollen en ejecución del contrato solamente se pueden iniciar una vez se firma el Acta de Inicio.

Pago No 2:

Informe de Actividades del Contratista. Se observa que para el segundo pago la Contratista presentó el informe de actividades con fecha 4 de mayo del 2015, (Folio 115), y el "certificado de cumplimiento de obligaciones" queda como fecha de pago el periodo correspondiente al mes de Abril, y en la verificación de información de aportes al Sistema de Seguridad Social del mismo formato aparece como periodo de pago: Marzo. (Folio 114), fechas que no son acordes, por regla general los, los informes de Supervisión deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos.

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: de acuerdo a las observaciones de control Interno relaciono:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Marzo 2 de 2015</i>	<i>Mayo, miércoles 4 de 2015</i>	<i>Abril 2 al 1 de mayo de 2015</i>	<i>Mayo 4 de 2015</i>	<i>Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.</i>

Informe de actividades de la Contratista: Se evidencia que la contratista presenta los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al mes de marzo el 2015. (Folios 121-139).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CLAUSTRALIZACIÓN Y DEPÓSITO Fundación Gilberto / Calle Avenidas</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: En cuanto a la verificación de las evidencias que realiza la Supervisión se evidencia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, sin embargo respecto a la obligación No 3, la supervisora puntualiza: "No se realizó ninguna actividad de esta obligación en este mes" (folio 119), sin embargo la Contratista en su informe, da cuenta de las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta obligación.

En el formato que modifiqué el Supervisor para realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, incorporé una información adicional que denominé "Observaciones de Supervisión" sin embargo estas observaciones corresponden a las "evidencias que presenta la Contratista y no a una observación.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se aclara que para este informe no se había empezado a ejecutar la obligación No. 3, sin embargo se adelantaban reuniones en las cuales se definirían como se llevaría a cabo esta obligación.

Como supervisora es válido colocar en las observaciones una relación de las evidencias que adjunta la contratista a su informe de gestión. Las columnas del informe de supervisión están cambiadas, sin embargo cuando paso el informe de supervisión con los anexos, no recibí ninguna observación sobre el formato, esto demuestra que no hay un apoyo a la supervisión. Si estaba cometiendo un error con el cambio del formato debieron haber existido alertas, con esto se demuestra que la supervisión no tiene apoyo real fuera de la Gerencia de Producción y con esto se demuestra la importancia de que lo haya.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo observado por la Oficina de Control Interno, respecto a las observaciones realizadas para el pago No 2, si bien la Supervisora puntualiza que cuando paso el informe de supervisión no recibí ninguna observación, se aclara que revisando el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y teniendo en cuenta lo puntualizado en la Ley 1474 del 2011 la responsabilidad de realizar ese seguimiento es del Supervisor, sin embargo en aras de fortalecer las competencias de los Supervisores esta Oficina dará traslado de esta situación a la Oficina Jurídica para que se realice la respectiva capacitación con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios que realizan Supervisión en la Entidad.

De igual manera se observa como fecha de registro de inicio de las actividades 27 de Febrero del 2015, (folio 111), la cual no se corresponde con el Acta de Inicio que se firmó el 2 de marzo del 2015. (Folio 55)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEPORTE Promoción Ciudadana Atención al Ciudadano</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: La contratista presenta registro de actividades antes de firmar acta de inicio, ya que recibió una inducción en la que se le indico realizar una serie de actividades propias de las que iría a realizar en su cargo.

Análisis de la Respuesta Oficina de Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, las actividades de un contrato solamente se pueden iniciar a partir de la firma del acta de inicio, es importante recordar que en el Manual de Supervisión de la Entidad aprobado el 15 de Julio del 2015, se define el Acta de Inicio como: "el documento mediante el cual las partes (contratante, contratista e interventor, si lo hay) dejan constancia de la fecha a partir de la cual se empezarán a contabilizar los plazos y la fecha final de entrega de lo pactado en dicho contrato. Se debe tener en cuenta para los contratos de obra, tracto sucesivo en general, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se evidencia Pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 140-141).

PAGO 3

Se evidencia la presentación el informe de actividades del Contratista, con fecha 1 de Junio del 2015, (Folio 143), y fecha de Mayo en el certificado de cumplimiento de obligaciones, con la cual se autoriza el pago correspondiente. (Folio 142), fechas que no son acordes, por regla general los, los informes de Supervisión deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos.

Repuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 3 aclaro:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	1 de junio, de 2015	2 de mayo a 1 de abril de 2015	1 de junio, de 2015	Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: se ratifica lo observado por la Oficina de Control Interno, la observación que realiza esta dependencia es sobre la coherencia que debe existir entre el informe de supervisión y los pagos realizados al contratista, para tal efecto en el Manual de Supervisión de la Entidad aprobado el 15 de Julio del 2015, reza: Informe de Supervisión e Interventoría: Es el documento en el que el supervisor-a y/o interventor-a refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. Por regla general, los informes de Supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos....."

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de este periodo. (Folios 148-159).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que en la columna del formato que modificó la Supervisora en evidencias entregadas, se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista (folio 145-146), en la columna en la cual incorporó como información adicional: "Observaciones de Supervisión" no corresponde a una observación, estas son las "evidencias que presenta la Contratista en desarrollo de sus obligaciones contractuales. De igual manera se observa como fecha de registro de inicio de las actividades 27 de Febrero del 2015, la cual no se corresponde con el Acta de Inicio que se firmo el 2 de marzo del 2015.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: La contratista presenta registro de actividades antes de firmar acta de inicio, reitero que la contratista recibió inducción a su cargo una semana antes a la firma del Acta

Respuesta de la Oficina de Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, las actividades de un contrato solamente se pueden iniciar a partir de la firma del acta de inicio, es importante recordar que en el Manual de Supervisión de la Entidad aprobado el 15 de Julio del 2015, define el Acta de Inicio como: "*el documento mediante el cual las partes (contratante, contratista e interventor, si lo hay) dejan constancia de la fecha a partir de la cual se empezarán a contabilizar los plazos y la fecha final de entrega de lo pactado en dicho contrato*", se debe tener en cuenta para los contratos de obra, tracto sucesivo en general, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 140-141).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CUATRO REGIONES Y DEPORTE FUNDACIÓN GILBERTO PÉREZ AMADORO</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Pago 4.

Se evidencia la presentación del informe de actividades con fecha 01 de Julio del 2015, (Folio 163-167), y fecha en el certificado de cumplimiento de obligaciones para el pago respectivo correspondiente al mes de mayo, fechas que no son acordes (Folio 162)

- **Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno:** De acuerdo a la observación en el pago No. 4 aclaro:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	1 de julio, de 2015	2 de junio a 1 de julio de 2015	1 de julio, de 2015	Si bien en el Formato de certificación de cumplimiento de pago se coloco periodo "mayo", el cual pertenece a Junio, el informe, evidencias, pago de EPS y el pago al contratista, son acordes con los tiempos y reiteramos que por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 165-178).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que en la columna del formato que modificó la Supervisora en evidencias entregadas, se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista (folio 145-146), en cuanto a la información adicional que denominó "Observaciones de Supervisión" corresponden a las evidencias que presenta la Contratista, por tanto no corresponden a una observación.

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 140-141)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Como supervisora es válido colocar en las observaciones una relación de las evidencias que adjunta la contratista a su informe de gestión. Las columnas del informe

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

de supervisión están cambiadas, sin embargo cuando paso el informe de supervisión con los anexos, no recibo ninguna observación sobre el formato, esto demuestra que no hay una apoyo a la supervisión. Si estaba cometiendo un error con el cambio del formato debieron a ver existido alertas, con esto se demuestra que la supervisión no tiene apoyo real fuera de la Gerencia de Producción y con esto se demuestra la importancia de que lo haya.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: se ratifica lo observado por la Oficina de Control Interno, la observación que realiza esta dependencia es sobre la coherencia que debe existir entre el informe de supervisión y los pagos realizados al contratista, para tal efecto en el Manual de Supervisión de la Entidad aprobado el 15 de Julio del 2015, reza: Informe de Supervisión e Interventoría: Es el documento en el que el supervisor-a y/o interventor-a refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. Por regla general, los informes de Supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos....." , sobre la falta de apoyo que puntualiza la Supervisora, se ratifica lo puntualizado anteriormente, esta Dependencia dará traslado a la Oficina Jurídica sobre esta inquietud para que en las capacitaciones previstas se fortalezcan las competencias de los Supervisores e Interventores.

Se ratifica que la Oficina de Control Interno dará traslado de esta inquietud a la Oficina Jurídica para que se realice la respectiva capacitación con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios que realizan Supervisión en la Entidad.

PAGO 5.

Se evidencia presentación de informe de actividades con fecha 4 de agosto del 2015, (Folio 182) y certificado de cumplimiento de obligaciones con el cual se autoriza el pago corresponde al m e s de julio", fechas que no son acordes: (Folio 181)

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 187-197).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia formato diligenciado "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión", con la información que presentó el contratista. (Folios 185-186)

Se evidencia pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 179-180)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE FUNCIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL CIUDADANO</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 5 aclaro:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	4 de agosto, de 2015	2 de julio al 1 de agosto de 2015	5 de agosto, de 2015	Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

PAGO 6.

Se evidencia la presentación del informe de actividades con fecha 14 de septiembre del 2015, (Folio 201) y certificado de cumplimiento de obligaciones con fecha de pago correspondiente al mes de agosto, fechas que no son acordes. (folio 181)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 5 aclaro:

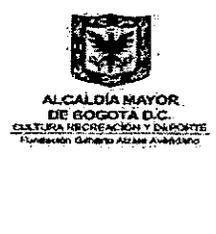
<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	14 de septiembre de 2015	2 de agosto al 1 de septiembre de	14 de septiembre, de 2015	Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

fechas que no son acordes. (Folio 181)

Informe de Actividades de la Contratista. Se evidencian soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 187-197).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que el Supervisor diligenció el formato "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión, con la información que presentó la contratista.

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 204-205)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Pago 7.

Se evidencia la presentación el informe de actividades con fecha 2 de Octubre del 2015, (Folio 226), y fecha de pago en el certificado de cumplimiento de obligaciones para el pago correspondiente al mes de septiembre, fechas que no son acordes. (Folio 225)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 7 aclaro:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Marzo 2 de 2015</i>	<i>2 de octubre de 2015</i>	<i>2 de septiembre al 1 de octubre de 2015</i>	<i>5 de octubre de 2015</i>	<i>Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.</i>

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencia soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 208-224).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que se diligenció el formato "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión" con las evidencias respectivas.

Se evidencia pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 249-250).

Pago 8

Se evidencia la presentación el informe de actividades con fecha 2 de Noviembre del 2015, (Folios 252-254) y certificado de cumplimiento de obligaciones con el cual se autoriza el pago con fecha octubre del 2015. Fechas que no son acordes (folio 251)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 7 aclaro:

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	2 de noviembre de 2015	1 de octubre al 02 de noviembre de 2015	5 de noviembre de 2015	Por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

Informe de Actividades de la Contratista. Se evidencian soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 255-273).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que se diligenció el formato "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión, con la verificación de las obligaciones contractuales.

Se evidencia pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 274-275)

Pago 9

Se evidencia la presentación del informe de actividades con fecha 2 de Diciembre 2015, (Folio 279-281), y fecha de pago en el certificado de cumplimiento de obligaciones, correspondiente al mes de octubre, fechas que no son acordes, se reitera que por regla general los, los informes de Supervisión deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos. (Folio 278)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: De acuerdo a la observación en el pago No. 7 aclaro:

<i>Acta de Inicio</i>	<i>Fecha presentación de informe</i>	<i>Fecha Periodo de Actividades realizadas</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Observaciones</i>
Marzo 2 de 2015	2 de diciembre de 2015	1 de noviembre al 2 de diciembre	2 de diciembre de 2015	Si bien en el Formato de certificación de cumplimiento de pago se coloco periodo "octubre", el cual pertenece a noviembre, el informe, evidencias, pago de EPS y el pago al contratista, son acordes con los tiempos y reiteramos que por regla general Los pagos de cada contratista se pagaran mes vencido, es decir debo pagar un mes después de haber ejecutados las obligaciones.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Informe de Actividades de la Contratista. Se evidencian soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que se ejecutaron durante este período. (Folios 255-273).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que se diligenció el formato "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión, con la verificación de las obligaciones contractuales.

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 297-298)

Pago 5, 6, 7, 8 y 9: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, sobre la coherencia que debe existir entre el informe de supervisión y los pagos realizados al contratista, para tal efecto en el Manual de Supervisión de la Entidad aprobado el 15 de Julio del 2015, reza: Informe de Supervisión e Interventoría: Es el documento en el que el supervisor-a y/o interventor-a refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. Por regla general, los informes de Supervisión y/o interventoría deben tener la misma periodicidad que los pagos del contrato, es decir que deben estar acordes con la forma de pago prevista en los mismos....." , sobre la falta de apoyo que puntualiza la Supervisora, se ratifica lo puntualizado anteriormente, esta Dependencia dará traslado a la Oficina Jurídica sobre esta inquietud para que en las capacitaciones previstas se fortalezcan las competencias de los Supervisores e Interventores.

La Oficina de Control Interno dará traslado de esta inquietud a la Oficina Jurídica para que se realice la respectiva capacitación con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios que realizan Supervisión en la Entidad.

PAGO 10 (último Pago).

Se evidencia la presentación de informe de actividades con fecha 28 de Diciembre 2015, (Folio300-304) y certificado de cumplimiento de obligaciones de fecha Diciembre (Folio 299)

Informe de Actividades de la Contratista: Se evidencian los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones específicas que se ejecutaron durante este período. (Folios 300-313),

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Obligaciones Generales: De acuerdo al formato establecido por la Entidad, CON-FT- 170, versión 2, el Contratista debe dar cuenta de las obligaciones generales para el último pago: "Para el último pago debe relacionar además las obligaciones generales. (Sólo debe presentar y diligenciar el siguiente cuadro cuando el informe corresponda al último pago), de lo cual no se dejó evidencia

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Si bien la contratista no relacionó en su informe cada obligación general, se puede evidenciar que cada una de sus obligaciones fue ejecutada sin ninguna novedad.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, El Supervisor debió verificar la ejecución de las obligaciones generales de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones contractuales.

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se evidencia que se diligenció el formato "informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión, con la verificación de las obligaciones contractuales. (Folios 316-317)

Se evidencia mediante planilla el pago al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales por el porcentaje establecido en la normatividad vigente. (Folios 314-315)

No se evidenció la presentación del informe final de actividades, de acuerdo a puntualizado en los estudios previos en las Obligaciones Generales: "presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y *presentar un informe final de actividades que de cuenta de la ejecución del contrato*" y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, del contrato Obligaciones Generales...2) presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y *presentar un informe final de actividades que de cuenta de la ejecución del contrato*, ni en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad el 15 de Julio del 2015, que en el numeral 5.2.7.1.7. "informe de Supervisión e Interventoría" reza: ...se Deberá presentar un informe final, distinto al del último período de ejecución del contrato.

Se evidencia que se diligenció el formato de Paz y Salvo el 25 de Enero del 2016.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Es importante aclarar que en los estudios previos que elabora la Gerencia de Producción no se contemplo un informe final, por esta razón no se le exigió a la contratista presentarlo, motivo por el cual se asumió que cada mes se presenta un informe el cual es evidencia para todo el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

La oficina de jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, no nos hizo ninguna observación al respecto ni en este ni en ninguno de los otros contratos, es de anotar que los estudios previos para la realización de un contrato se les presentan a la Oficina de Jurídica en todos los casos y esta hace observaciones a cada uno que la Gerencia de Producción acata y da cumplimiento a estos ya que si hay alguna observación que no se subsane por la Gerencia de Producción la Oficina de Jurídica devuelve la carpeta y no elabora la minuta.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, en las Cláusulas Generales del contrato se contempló la presentación de un informe final de actividades, por tanto el Supervisor tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. La Oficina de Control Interno dará traslado de esta inquietud a la Oficina Jurídica para que se realicen las explicaciones del caso en las capacitaciones que programará esta Dependencia.

4. Contrato 017/2015

Nombre contratista: INES LIZET VALVUENA NIÑO

Objeto: Prestación de servicios profesionales en el Área de Talento Humano de la Fundación, en el desarrollo de los planes y programas del área, con el fin de promover el desarrollo integral de los funcionarios de la Entidad.

Verificación de la Oficina de Control Interno.

Se evidencia que las obligaciones del contratista y las obligaciones generales que se puntualizaron en los estudios previos (Folio 5, 6 y 7) son las mismas que se reflejan en el acuerdo de voluntades (Clausula 5 Obligaciones especiales de contratista y clausula 6 obligaciones generales Folio 45 y 46.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 13).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías.

Se evidencia la comunicación de supervisión (Folio 56), y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, previa verificación del cumplimiento de

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

los requisitos de legalización del contrato, con de fecha 6 de Marzo del 2015, (Folio 57)

Se verifica la publicación en el SECOP, la cual se realizó el 10 de Marzo del 2015, (Folios 53,54 y 55), dentro de los tiempos estipulados por la Ley.

Se evidenció el CDP No 89 del 23 de febrero de 2015. (Folio 2), CRP 110 del 5 de marzo de 2015 (Folio 48), anexa RUT, RIT (Folio 31 al 32)

Se verificó afiliación a Salud, pensión y ARL, examen ocupacional, (Folio 36, 37,38 y 141), Póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 06/03/2015 hasta 16/07/2016. (Folio 49).

Forma de Pago

Sera cancelado en diez (10) mensualidades por valor de TRES MILLONES QUINIETOS MIL PESOS \$ 3.500.000 cada una o proporcional al periodo de tiempo ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura de servicios prestados, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato e informes de las actividades realizadas.

Pagos Realizados.

Pago No 1.

Informe de Actividades del Contratista: En el informe que presenta el contratista, identifica evidencias como: obligación No 1, revisión de 607 hojas de vida para verificar antecedentes mínimos" (folio 61) no es claro si la contratista reviso las 607 hojas de vida, y no es claro sobre qué proceso adelantó dicha gestión

Obligación 3. "Organizar el proceso de la conformación y desarrollo de la Comisión del Personal y del Comité Paritario de Salud Ocupacional en cumplimiento de la normatividad vigente tendiente a mejorar las condiciones laborales de los funcionarios de la FUGA". La contratista anexa Resolución 121 del 30 de Mayo del 2014 (folios 132,133), y relaciona la Resolución 70ª de Marzo 31 del 2014, (folio62), las cuales fueron expedidas el año anterior y no en la fecha en la que la Contratista prestó sus servicios a la Entidad

No se evidencio el Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), correspondiente al periodo "Marzo 6 del 2015 a abril 5 del 2015"

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: el Supervisor certifica que el contratista anexo el soporte de pagos a al Sistema de Seguridad Social, sin embargo al realizar la verificación correspondiente no se evidencia su pago, el Supervisor avala el informe presentado por la Contratista y no realiza la verificación de las resoluciones arriba mencionadas.

Se observa que el informe del primer periodo corresponde a "Marzo 6 del 2015 a abril 5 del 2015, (folio 60)" y el formato "certificado de cumplimiento de obligaciones" corresponde al mismo periodo.

Pago No 2

Pago correspondiente al Periodo abril 6 a mayo 5 del 2015.

Informe de Actividades del Contratista: (folios 143-145), sobre la verificación realizada por esta Oficina se puede observar que la mayoría de las evidencias corresponden al periodo comprendido entre el 6 de abril y el 5 de mayo del 2015, sin embargo sobre la obligación No 3, presenta la misma información que relacionó para el pago del primer periodo y como ya se dijo anteriormente, son resoluciones que se expidieron el año inmediatamente anterior.

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se observa que el informe del primer periodo corresponde a "Marzo 6 del 2015 a abril 5 del 2015, (folio 143) y el formato "certificado de cumplimiento de obligaciones" corresponde al mismo periodo (folio 142). En este mismo formato el Supervisor certifica que el contratista anexo el soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social y certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato.

Pago No 3: Corresponde la Periodo Mayo 5 a Junio 5 del 2015.

Informe de Actividades del Contratista: (folios 208-211), Si bien la contratista diligencia el "formato de informe de actividades", en la cual puntualiza las actividades que se desarrollaron en el marco de la ejecución del contrato, durante este periodo, esta Oficina no pudo verificar lo puntualizado en dicho informe porque los soportes no se encontraron en la carpeta.

Se evidencia que la Contratista aporta el pago de Seguridad Social, sin embargo esto no corresponde al 40% del valor cancelado por el periodo comprendido entre el 5 de Mayo

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

al 5 de Junio, su ingreso base de cotización correspondía a \$1.400.000 y no a \$644.350, como allí aparece. (Folios 207 y 212)

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se observa que la Supervisora certifica que las actividades desarrolladas por el Contratista se cumplieron, sin embargo, no se observa seguimiento sobre el Oficio que remitió a la Contratista en la cual solicita la "presentación de una serie de actividades" producto de las obligaciones del Contratista. (Folio 201).

Esta Oficina verificó una de las respuestas dadas por la Contratista (Folio 202) y observó que respecto a la proyección del acto administrativo para adoptar dichos programas que le solicito la Supervisora se encontró que la Resolución 075 de Marzo 31 fue anulada, la Resolución 065 de Marzo 24 no existe y la Resolución 073 de Marzo 30 fue anulada.

La contratista solicito terminación anticipada del contrato la cual y por mutuo acuerdo fue firmada el cinco (5) de junio de 2015, (Folio 215).

No se evidenció la presentación del informe final de actividades de acuerdo a la cláusula sexta de las Obligaciones Generales-: "presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades y presentar un informe final de actividades que de cuenta de la ejecución total del contrato", ni se evidencia seguimiento de las obligaciones generales.

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

5. Contrato CPS 021 - 2015

Nombre contratista: ANA CAROLINA AVILA PEREZ

Objeto: Prestar servicios profesionales para coordinar y apoyar la articulación y fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y recreativo que se desarrollan en el corredor cultural centro.

Verificación de la Oficina de Control Interno.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 14)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías.

Se evidencia la comunicación de supervisión (Folio 61), y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, con fecha 16 de Marzo del 2015, (Folio 62).

Se verifica su publicación en el SECOP, con fecha 16 de Marzo del 2015, (Folios 54,55y 56), la cual se realizó dentro de los tiempos estipulados por la Ley.

Se evidenció el CDP No 98 del 27 de febrero de 2015, se anexa RUT, RIT (Folio 31,32), se verificó CRP 119 del 16 de marzo de 2015 (Folio 53).

Se verifico su afiliación a Salud, pensión y ARL, examen ocupacional (Folio 38,39, 43).

Se verifico la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 12/03/2015 hasta 30/06/2016.

Forma de Pago

Se cancelaran en nueve (9) pagos mensuales iguales \$ 3.466.390 M/TCE, y un último pago proporcional al periodo ejecutado \$ 1.733.195 M/TCE, previa entrega del informe de avance de los productos relacionados en las obligaciones y presentación de cuenta de cobro o factura de los servicios prestado, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, informe de gestión y ejecución de actividades realizadas, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Pagos Realizados:

Pago No 1

Informe de Actividades del Contratista: la Contratista diligencia el formato "informe de actividades del contratista", (folios 64-68), correspondientes al periodo de actividades de marzo 16 del 2015 a abril 16 del 2015, sin embargo los soportes que se allegan no son claros en cuanto a que actividades se desarrollaron, en relación con la obligación específica No 1 se adjunta el proyecto "territorio Cultural Santafé", pero no es clara cuál fue su participación; (folios 71-77), la misma situación se presenta con las

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

otras actividades. (Folios 71-105), anexa igualmente CD, que no corresponde al informe del primer periodo, se encuentra identificado como cuarto informe.

Se evidencio el pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) (Folio 70).

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: se evidencia que el periodo de actividades de marzo 16 del 2015 a 15 de abril del 2015, corresponde al mismo que se registró en la certificación del cumplimiento de obligaciones "marzo 16 a abril 15 del 2015".

Se evidencia que el Supervisor certifica que el contratista realizó los aportes a Seguridad Social, para el respectivo periodo.

Respecto a la verificación que realizó el Supervisor del Contrato, para el pago correspondiente a este periodo, en el formato que modificó para realizar el respectivo seguimiento se pudo evidenciar que en las observaciones que hace el Supervisor expresa sobre la obligación 2: "al informe le faltan evidencias que den cuenta de ello, (folio 113), sobre la obligación No 3 expresa que "... No se anexan las evidencias y acciones que den cuenta de estas actividades...)", lo mismo ocurre con la obligación 4, (folio 113) y en la columna "evidencias entregadas", sobre la verificación que realiza de los soportes presentados por la Contratista, puntualiza que "no hay evidencias en el informe presentado por la Señora Ávila".

En la parte correspondiente a la certificación que debe dar como Supervisora del Contrato respecto a "si las obligaciones se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato", no realiza ningún pronunciamiento y autoriza el pago correspondiente. (Folio 116)

Informe de Actividades del Contratista: Para los pagos No 2,3,4,5,6,7,8, y 9, se evidenció que el Contratista presentó los informes respectivos, pago 2: fecha de informe de abril 16 del 2015 a mayo 15 del 2015, (folios 117-123), pago 3 de 16 de Mayo a Junio 15, (folio 129-135), pago No 4 (de 16 de junio a 15 de julio del 2015,, pago No 5 del 16 de Julio al 15 de agosto, pago No 6 del 16 de agosto al 15 de Septiembre, pago 7 del 16 de septiembre al 15 de octubre del 2015, pago 8 del 16 de octubre al 17 de noviembre, pago No 9 del 18 de Noviembre al 11 de diciembre del 2015, pago No 10 (informe final) fecha de informe 14 de diciembre, fecha de terminación 31 de diciembre.

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista: Se observa que el Supervisor da cuenta de las actividades que viene realizando el contratista en la columna de "evidencias entregadas", en la cual relaciona los soportes que verifica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Sobre la obligación cinco (5), puntualiza que no se anexan actas de estos comités y en la obligación nueve (9), puntualiza que se "presenta informe por parte de la contratista con las evidencias", esta Oficina verificó la información del CD y evidenció que sobre esta obligación no se relacionó ningún soporte (folio 126)

De igual manera en calidad de Supervisor puntualiza: "No se cumplió con las actividades o obligaciones descritas por el Contratista **SI**" (folio 127), por tanto no es clara el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: La señora Ana Avila fue contrata para que apoyará las actividades de los corredores culturales, esto implicaba la coordinación, dinamización, concertación y difusión de los eventos culturales como iniciativas de los diferentes agentes culturales que conforman los corredores culturales, Universidades, comercio, alcaldías, Secretaría de Cultura, galerías etc, a través de diferentes proyectos entre ellos "territorio Cultural Santafé, la contratista anexa este proyecto que es una iniciativa de la comunidad y que ella estaba liderando, únicamente para que la Gerencia de Producción conozca de que trata el proyecto y cuál es la inversión que hacen las personas que lo lideran, la FUGA no tiene recursos en este proyecto solamente el contrato de la señora Ana Avila.

La misma situación sucede con las actividades que la contratista relaciona en los folio 71-77, ya que son diferentes actividades en las que ella participa y ayuda a asesorar, como representante de la FUGA en las mesas de trabajo de

Rta Supervisora: Con relación al primer informe de actividades la contratista no adjunto CD, sus evidencias fueron impresas tal como aparece adjunto a su informe, el CD efectivamente pertenece al informe No. 4.

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: Se acepta la repuesta dada por la Supervisora del Contrato en cuanto a la claridad que hace sobre la participación de la contratista en el proyecto "territorio cultural Santafé", se ratifica lo evidenciado sobre el CD que no corresponde al informe del primer periodo, como lo ratifica la Supervisora.

Respecto a la verificación que realizó el Supervisor del Contrato, para el pago correspondiente a este periodo, en el formato que modificó para realizar el respectivo seguimiento se pudo evidenciar que en las observaciones que hace el Supervisor expresa sobre la obligación 2: "al informe le faltan evidencias que den cuenta de ello, (folio 113), sobre la obligación No 3 expresa que "... No se anexan las evidencias y acciones que den cuenta de estas actividades...)", lo mismo ocurre con la obligación 4, (folio 113) y en la columna "evidencias entregadas", sobre la verificación que realiza de los soportes presentados por la Contratista, puntualiza que "no hay evidencias en el informe presentado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

por la Señora Ávila". En la parte correspondiente a la certificación que debe dar como Supervisora del Contrato respecto a "si las obligaciones se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato", no realiza ningún pronunciamiento y autoriza el pago correspondiente. (Folio 116)

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: como supervisora realice unos cambios al formato "informe de supervisión", el cual las columnas quedaron intercambiadas, ratifico que la contratista si presento y cumplió con sus obligaciones para el primer pago, al igual que en la última hoja donde certifico que "No se cumplió con las actividades o obligaciones descritas por el contratista" fue un error involuntario de digitación, por lo cual la contratista SI cumplió.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, y se recomienda para próximas oportunidades, diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para realizar la Supervisión y verificar de manera detallada lo puntualizado en dichos informes para que no se presenten errores de digitación.

Verificación del Supervisor respecto a las obligaciones del Contratista : Se observa que el Supervisor da cuenta de las actividades que viene realizando el contratista en la columna de "evidencias entregadas", en la cual relaciona los soportes que verifica. Sobre la obligación cinco (5), puntualiza que no se anexan actas de estos comités y en la obligación nueve (9), puntualiza que se "presenta informe por parte de la contratista con las evidencias", esta Oficina verificó la información del CD y evidenció que sobre esta obligación no se relacionó ningún soporte (folio 126) De igual manera en calidad de Supervisor puntualiza: "No se cumplió con las actividades o obligaciones descritas por el Contratista **SI**" (folio 127), por tanto no es clara el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se reviso la carpeta encontrándose informes con evidencias en folios diferentes, el cual se cree que por un error involuntario se ordeno mal, al revisar se verifico que cada CD esta con todas sus evidencias, certificando la ejecución de todas sus obligaciones.

En cuanto a la supervisión realizada "informe de supervisión", el cual las columnas quedaron intercambiadas, ratifico que la contratista si presento y cumplió con sus obligaciones para su respectivo pago, al igual que en la última hoja donde certifico que "no se cumplió con las actividades o obligaciones descritas por el contratista" fue un error involuntario de digitación, por lo cual la contratista SI cumplió.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, se recomienda para próximas oportunidades, diligenciar los

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

formatos adoptados por la Entidad para realizar la Supervisión, verificar de manera detallada que los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones del Contrato queden debidamente archivados y foliados, de igual manera se recomienda que se verifique lo puntualizado en dichos informes para que no se presenten errores de digitación.

Pago 3:

La Supervisora utiliza el nuevo formato que se encuentra en el SIG, sin embargo lo modifica de "forma" por lo que no se puede evidenciar la fecha a la que corresponde el informe, por análisis correspondería al pago número 3, en este se puede verificar que la Supervisora se pronuncia sobre los soportes que entrega la contratista, en el informe correspondiente a este periodo, respecto a la obligación número 3 la Supervisora puntualiza: "Se registra en el informe de actividades realizadas referentes a esta obligación..... sin embargo no se anexan las evidencias y acciones que den cuenta de estas actividades", en observaciones del Supervisor no realiza ninguna observación.

Sobre los **pagos 4**, (folios 156-158), **pago 5**, (folios 170-173) **pago 6**, (folios 191-195) **pago 7** (folio 207-210), no son claras las fechas de los informes Nota: Al verificar el CD, no fue posible consultar la información que anexo el contratista porque tiene archivos que no se pueden abrir.

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno Aclaro el formato de supervisión "Código CON FT-170" no fue modificado de forma, este no tiene opción de colocar No. de informe.

En la obligación No. 3, Sí, se hace una observación, pero aclaro en la obligación no está expresa que debe adjuntar fotos... Etc, sin embargo sí realice una observación.

En cuanto a los CD se verifican y todos se pueden abrir en su totalidad, encontrando los archivos de cada evidencia correspondiente a sus obligaciones contractuales.

Análisis Respuesta de la Oficina de Control Interno: Se acepta parcialmente la respuesta de la Supervisora respecto a la información de los CDs, los cuales se abrieron, encontrando que tienen las evidencias respectivas, se ratifica la falta de claridad en las fechas de los informes presentados.

Pago 8:

Se evidencia que el Supervisor se pronuncia sobre las actividades realizadas y certifica que se llevaron a cabo de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

contrato y realiza las observaciones respectivas. (Folios 222-225), se evidenció el pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) (Folio 220).

Pago 9:

Se evidencia que el Supervisor solo se pronuncia sobre la obligación No 1 (folio 238) sobre las otras obligaciones que aparecen relacionadas el Supervisor no realiza ninguna verificación, (folios 239,240 241), simplemente relaciona la misma información que aparece en el informe del Contratista. (Folios 229-232), igual no se pudo evidenciar si el Supervisor verificó la información que se anexó en CD.

Se evidencio el pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) (Folio 234,235 y 236).

Pago 10:

Se evidencia que el Supervisor se pronuncia sobre las actividades realizadas y certifica que se realizaron de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contrato. Anexa CD.

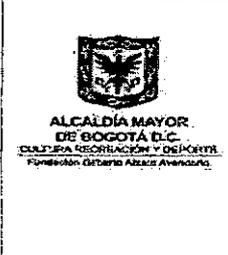
No se evidenció la presentación del Plan de trabajo, cronograma, programación y Plan de acción de las actividades relacionadas con las obligaciones y objeto contractual, Cláusula 9 del Contrato"

No se evidenció la presentación de la matriz final que consolide la programación y actividades de divulgación anual del corredor centro, previa concertación con el Supervisor del Contrato.

No se evidenció la presentación para el último pago de la relación del cumplimiento de las obligaciones generales, de acuerdo al formato establecido en el Sistema Integra de Gestión, Código ECO-FT-104 versión 2.

No se evidenció presentación del informe final de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación 5.2.7.1.7 Informe de Supervisión e Interventoría... "se deberá presentar un informe final, distinto al del último periodo de ejecución del contrato"

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Si bien es de aclarar que los estudios previos los elabora la Gerencia de Producción y en estos no se contemplo informe final, aclaró que a la contratista no se puso en conocimiento, motivo por el cual se asumió que cada mes se presenta un informe el cual es evidencia para todo el contrato.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, el Supervisor del Contrato debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto generales como específicas, puntualizadas en el Contrato. La Oficina de Control Interno dará traslado de esta observación a la Oficina Jurídica para que se tenga en cuenta en las Jornadas de Capacitación.

6. Contrato CPS 028 - 2015

Nombre contratista: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

Objeto: Realizar el laboratorio escénico Univalle "Cien preguntas a Gabo" dirigida por el maestro Alejandro Gonzales Puche dentro del marco del homenaje al escritor Colombiano Gabriel García Márquez, como aporte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a la programación artística y cultural de la ciudad de Bogotá.

Verificación de la Oficina de Control Interno:

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 13).

Se evidencio que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías.

Se evidenció comunicación de supervisión (Folio 89), de fecha 24 de abril de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, de fecha 24 de Abril del 2015, (folio 90).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 27 de Abril del 2015, (Folios 91,92 y 93) de acuerdo a los términos establecido en la Ley.

Se evidenció el CDP No 150 del 10 de abril de 2015, anexa RUT, RIT (Folio 62 y 63)

Se evidencia certificado de aportes parafiscales (Folio 69 y 70), se evidencia CRP 198 del 24 de abril de 2015 (Folio 85).

Se verifico la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 23/04/2015 hasta 30/11/2015.

Para el único pago que se realizó se evidencia certificación del Revisor Fiscal sobre Pago de Aportes Parafiscales, (Folio 98 y 99).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CLAYTON RESERVENCIÓN Y DEPORTES Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Pagos Realizados. Cláusula Tercera-Forma de Pago: "Será cancelado en un solo pago, previa realización y presentación de: **a)** informe detallado de la realización de las cuatro presentaciones, de acuerdo a los lugares, fechas y horas acordados con los organizadores de los eventos de Bibliored y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño; **b)** Entrega de un registro fotográfico y en video que dé cuenta que la presentación se realizó dentro del marco de la feria del libro; **c)** informe de asistentes al evento; **d)** presentación de cuenta de cobro o factura de los servicios presentados, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato".

Informe de actividades del contratista: Se evidencia que el Contratista presentó un único informe en el que puntualiza que se realizaron las cuatro presentaciones de la obra "Cien preguntas a Gabo" en los siguientes sitios: Fundación Gilberto Alzate el 24 de abril hora 10 a.m. Biblioteca el Tintal 27 de Abril a las 2 p.m. Biblioteca Virgilio Barco, 27 de Abril, 5.30 p.m. Biblioteca el Tunal, 28 de Abril 2 p.m.

El contratista como evidencia anexa al informe afiche promocional el cual tiene las siguientes fechas y horarios de presentación: Fundación Gilberto Alzate el 23 de abril hora 7.00 p.m. Biblioteca el Tintal 27 de Abril a las 2 p.m. Biblioteca Virgilio Barco, 27 de Abril, inicialmente 7.p.m. y con enmendadura aparece 5.30 P.M. Biblioteca el Tunal, 28 de Abril 2 p.m. La Gallera de Macondo, Feria del Libro 29 de Abril, 5p.m. La Gallera de Macondo, Feria del Libro 30 de abril 7p.m. Biblioteca el Tunal 2 de Mayo 11 a.m.

Se relacionan 19 diapositivas de material fotográfico, que se anexan como evidencia de la realización de las presentaciones.

1. Verificación del Supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista: La Supervisora del Contrato en el formato que modificó para realizar la Supervisión en la columna "observaciones de Supervisión", puntualiza: "El Contratista entrega un informe detallado de la realización de las actividades contempladas en el objeto del contrato. Estas actividades se acordaron con la Secretaría de Cultura y con la Cámara del Libro como aporte de la Fundación Gilberto Alzate a la celebración de García Márquez en varias bibliotecas públicas y la 28 Feria Internacional del Libro de Bogotá 2015."

Estas presentaciones se realizaron en su orden: Fundación Gilberto Alzate el 24 de abril hora 10 a.m.; Biblioteca el Tintal 27 de Abril a las 2 p.m, el mismo día

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

en la Biblioteca Virgilio Barco, 27 de Abril, 5.30 p.m, y Biblioteca el Tunal. Cumpliendo con el objeto y los intereses de la Fundación en realizar para la población que visita las bibliotecas y la Feria del Libro una oferta diferente y de calidad”

En la columna correspondiente a evidencias entregadas, puntualiza: Anexa informe de contratista con soportes y evidencias de las presentaciones en un registro fotográfico de todas las presentaciones y un afiche con la programación y autoriza el pago.

Sin embargo en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno,

No se evidencia soportes que permita identificar cuáles fueron los sitios acordados por los organizadores del evento para realizar las respectivas presentaciones.

No se evidencia la presentación de un informe detallado de la realización de las cuatro presentaciones, de igual manera la información registrada por el Contratista respecto a la realización de las presentaciones difiere de la registrada en el afiche promocional.

El registro fotográfico que se anexa (19 diapositivas) no permite verificar que la presentación se realizó dentro del marco de la feria del libro, estas fotografías no tienen fecha, no tienen una referencia sobre el sitio de la realización del evento, etc, y no se evidencia que el Contratista haya hecho entrega del video respectivo.

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Los soportes entregados por el contratista da cuenta de las funciones realizadas por la Universidad del Valle de acuerdo a lo solicitado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y por la Secretaria de Cultura, y dando cumplimiento a la forma de pago “3.7. FORMA DE PAGO: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño entregará sus aportes en un pago de DIEZ MILLONES (\$10.000.000) a la realización de las siguientes actividades:

1. Informe detallado de la realización de las cuatro presentaciones de acuerdo a los lugares, fechas y horas acordados con los organizadores de los eventos en las Bibliored y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Universidad del Valle debía realizar cuatro (4) presentaciones de la obra “Cien Preguntas a Gabo” dentro del marco de la conmemoración del fallecimiento de Gabriel García Márquez y de la Feria del libro como aporte de la Fundación y la Secretaria de Cultura para la programación artística en Bogotá estas presentaciones se realizaron en su orden:

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

- Día 23 de Abril Lugar Fundación Gilberto Alzate Avendaño a la 7:00 p.m.
- Día 27 de Abril Lugar Biblioteca Pública Virgilio Barco 5:30 p.m.
- Día 27 de Abril Lugar Biblioteca Pública El Tintal 2:00 p.m.
- Día 28 de Abril Lugar El Tunal 2:00 p.m.
- Día 2 de Mayo Lugar Biblioteca el Tunal 2:00 p.m.

El afiche promocional lo realizó la Universidad del Valle con las primeras fechas tentativas en las que se realizaría las presentaciones sin embargo por solicitud de la Secretaria de Cultura y de acuerdo a las fechas disponibles en las bibliotecas la programación se ajusto a estas necesidades y disponibilidad de fechas y los horarios, sin tener el tiempo de cambiarlas en el afiche, sin embargo la FUGA realizo una pieza publicitaria con las fechas de las presentaciones. Se anexa afiche promocional realizado por la FUGA.

Las presentaciones de la obra "Cien Preguntas a Gabo" se realizaron dentro del **marco de la Feria del Libro**, ya que el tema era "Macondo", dentro de este marco se realizaron las presentaciones en diferentes bibliotecas se quería descentralizar la programación de la feria para que el publico de las diferentes comunidades y usuarios de las bibliotecas públicas pudieran disfrutar de esta programación.

El registro fotográfico que se anexa al informe corresponde a la presentación en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. (Se anexa CD con fotografías con fechas y nombre del lugar).

No se cuenta con un registro fotográfico de las realizadas en las bibliotecas porque al contratistas se le daño el archivo y no pudo presentarlo. Soportando la realización de estas funciones se anexo a este informe el informe de Gestión presentado por la señora Liliana Gutiérrez Garzón Gerente de BiblioRed a Fabio Augusto Augusto Ramírez Amézquita. (Anexo CD informe folio 12 numeral 1.3.4.1.), certificación expedida por la Universidad del Valle, correos electrónicos entre la FUGA- SECRETARÍA DE CULTURAL Y LA BIBLORED y cuadro con la relación de los correos.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se acepta la respuesta dada por la Supervisora del Contrato, teniendo en cuenta que anexa soportes que permiten inferir que los eventos programados en desarrollo del objeto contractual se realizaron en los sitios acordados por los organizadores de los eventos en las Bibliored y en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, igualmente se verifico la información del CD el cual contiene información de los sitios en que se realizaron las correspondientes presentaciones.

No se evidencia relación de asistentes al evento

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Para este evento no se conto con la colaboración de la empresa de logística contrata por la FUGA sino que se conto con la colaboración de logística de la Secretaría de Cultura y por ello no tenemos registro de asistencia al evento del 23 de abril del 2015 a las 7 de la Noche.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, en la cláusula tercera-forma de pago, en el numeral C, quedo puntualizado que para el respectivo pago el Contratista debería presentar un informe de asistentes al evento, del cual no se evidenció registro.

El certificado de cumplimiento de obligaciones presenta inconsistencias en su diligenciamiento, para el pago de aportes parafiscales se debió diligenciar la columna correspondiente a persona jurídica y no a persona natural como allí aparece. (Folio 94)

Respuesta de la Supervisora a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En este caso hubo un error de digitación.

Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno y se recuerda al Supervisor que todos los documentos que soporten la ejecución contractual deben ser verificados previamente.

7. Contrato CPS 047 - 2015

Nombre contratista: FRANCY EVELYN LARA LADINO

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa en el área documental & Atención al ciudadano, en cumplimiento a los procesos, procedimientos, herramientas, normativa vigente y los nuevos requerimientos establecidos para la administración de los documentos, archivos y sistemas de información de la Fundación, el mantenimiento de la infraestructura archivística, así como de la gestión eficiente de las comunicaciones, el servicio, la atención, información y orientación, requerida por parte de visitantes y ciudadanía en general.

Forma de Pago

Se cancelara en cuatro (4) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)M/TCE cada uno, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades y la acreditación de que el contratista

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 14 y 15).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías contrato y seis (6) meses más.

Se evidencia la comunicación de supervisión (Folio 64), de fecha 29 de julio de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio, de fecha 29 de Julio del 2015, (folio 65).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 31 de Julio del 2015, (Folios 66 y 67), dentro de los términos establecidos en la norma.

Se evidenció el CDP No 262 del 09 de julio de 2015, se verificó su afiliación a Salud, pensión y ARL,(Folio 45, 46,47, 71) Se verificó el CRP 365 del 29 de Julio de 2015 (Folio 58), se verificó la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 28/07/2015 hasta 30/05/2015. (Folio 59, 63).

Se realiza una adición y prórroga el 18 de noviembre de 2015, por un mes y quince días por valor de \$ 3.450.000, CDP 429, CRP 583 del 24 de noviembre de 2015(folio 102)

Póliza desde 28/07/2015 hasta 15/07/2016, por valor de \$ 2.350.000 (Folio 103)

Pago 1, 2, 3 y 4:

Informe de actividades del Contratista: Se evidencia que para los cuatro pagos que se realizaron el contratista elaboró el informe en el formato establecido en el SIG, folios (76,77, 78, 80, 81, 82, 88 ,89, 90, 109,110), dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Se evidencia el aporte de pagos a Seguridad Social para los cuatro pagos realizados a la Contratista. (Folios 78, 85, 94,112)

Se evidencia relación de obligaciones generales en el último informe (Folios 129,130)

Verificación del Supervisor: Se evidencia que el Supervisor del Contrato para los cuatro pagos diligenció el formato de Seguimiento a la Supervisión o Interventoría, en el

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

que certifica que las obligaciones de la Contratista se cumplieron de acuerdo a lo estipulado en el Contrato primer pago, (Folios, 76,77) segundo pago, 83,84 tercer pago 91,92 cuarto pago 119, 120.

En la verificación realizada por esta Oficina a Gestión Documental se realizó una selectiva y se evidenció que respecto a la obligación No 1, las radicaciones que relaciona la contratista se encuentran en la Planilla "instrumento de control y comunicaciones" que concuerdan con las fechas en que se entregaron los correspondientes informes.

Sin embargo, esta Oficina recomienda que se indique la ruta del documento o su ubicación digital o electrónica, con el fin de verificar las evidencias de manera más ágil.

Se verificó que el periodo de los informes corresponde con el periodo de certificación de cumplimiento de obligaciones para cada uno de los pagos, folios 72,73, folio 79,80, folio 87,88 folio 108, 109

Se evidencia informe presentación informe final, se evidencia Paz y Salvo expedido por el Almacén.

No se evidenció el certificado del examen ocupacional

No realizo el pago de ARL, correspondiente al pago No 1 del periodo 29 de julio al 28 de agosto

Respuesta del Supervisor a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: "Me permito informar las mejoras realizadas en la presente vigencia de acuerdo con sus recomendaciones basadas en la revisión al contrato de prestación de servicios CPS-047-2015 de la contratista FRANCY EVELYN LARA LADINO, contrato de prestación de servicios que ha sido recurrente dado que en el año 2013 en la planta temporal existía el cargo de auxiliar administrativo de apoyo a las funciones de Gestión Documental & Atención al Ciudadano, el cual se encontraba ligado al proyecto de jornada 40x40 que al ser pasado al IDARTES quedo suspendido debiéndose contratar por prestación de servicios año tras año con similares objetos y obligaciones contractuales.

De acuerdo a su recomendación y a lo aclarado con respecto a la verificación del instrumento de control de comunicaciones y correspondencia, herramienta utilizada para en el área de Gestión Documental & Atención al Ciudadano para la gestión de la Ventanilla Única de Correspondencia por parte del contratista, en los informes de supervisión del actual contratista se mejoró la redacción la cual incluye la ruta de acceso a este instrumento y su ubicación digital o electrónica que no es compartida como método de

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

seguridad de la información allí contenida y la cual deberá ser verificada desde los PCs del área mientras se establece un medio de consulta publica institucional.

De igual manera y en los contratos de prestación de servicios del área gestionados en la presente vigencia (CPS-010-2016, CPS-016-2016 y CPS-024-2016) se ha tenido estricta verificación con relación al certificado del examen ocupacional y al pago de aportes parafiscales incluida la ARL.

Análisis de la Respuesta oficina de Control Interno: En la respuesta dada por el Supervisor, afirma que se han realizado mejoras en el seguimiento de la ejecución del contrato, sin embargo esto no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, por tanto las observaciones realizadas sobre el seguimiento realizado por el Supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales queda en firme.

8. Contrato CPS 048 - 2015

Nombre contratista: LIGIA PATRICIA LOZANO

Objeto: Prestar los servicios profesionales a la Subdirección Administrativa apoyando las funciones del almacén e inventarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 13).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías.

Se evidencia la comunicación de supervisión (Sin folio y Folio 51), de fecha 29 de julio de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, con de fecha 29 de Julio del 2015, (folio 49).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 31 de Julio del 2015, (Folios 53 al 56).

Se evidenció el CDP No 266 del 13 de julio de 2015, se anexa RUT, RIT (Folio 27 y 28)

Se evidenció CRP 366 del 29 de Julio de 2015 (Folio 43).

Se verificó su afiliación a Salud, pensión y ARL, (Folio 33 y 34)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidenció Póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 29/07/2015 hasta 30/04/2016.

Se evidencia oficio de designación de apoyo a la supervisión (Folio 50)

Se realiza una adición y prorroga el 28 de octubre de 2015, desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015 por un valor de \$ 4.500.000 (Folio 274), CDP 391 de 28 de octubre de 2015, (Folio 275), CRP 527 del 29 de octubre de 2015 (Folio 277), póliza desde 29/07/2015 hasta 30/05/2016, publicado en SECOP (Folio 104 al 106) 31/07/2015, comunicación de perfeccionamiento de fecha 29 de octubre de 2015 (folio 282).

Se realiza otra adición por ocho (8) días, fecha de solicitud 11 de diciembre de 2015 (Folio 283), póliza desde 29/07/2015 hasta 10/06/2016, por valor de \$ 2.700.000 (Folio 286 y 287), publicado en el SECOP (Folio 289 al 291) 14/12/2015, comunicación de perfeccionamiento y legalización de fecha 11 de diciembre de 2015 (folio 288).

Forma de Pago

Se cancelará en tres (3) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)M/TCE cada uno, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL).

Pago 1:

Informe del Contratista: Se evidencia que la Contratista diligenció el formato de Certificación de cumplimiento de obligaciones con los soportes correspondientes, (Folio 61 al folio 152), sin embargo algunos de estos soportes no tienen una identificación dentro del expediente del Contrato.

Se evidencia Pago a Salud y Pensión.

No se evidencia el pago de la ARL, para este periodo.

No se evidencia la presentación de cronograma de actividades, (folio 79)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Verificación de la Supervisión: El supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del Contratista (folios 153-156), con el visto bueno del Supervisor de Apoyo.

La fecha que abarca el informe de actividades y el certificado de cumplimiento de obligaciones, es coherente, 29 de Julio al 28 de Agosto (folio 60).

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

Pago No 1: evidencia del pago de la ARL se encuentra en el folio 157

Pago No 1: Evidencia del cronograma de actividades se encuentra en el folio 128

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno:

Pago 1: Se acepta la respuesta dada por la Supervisión del Contrato, a folio 157 se evidencia pago de ARL y se evidencia cronograma de actividades en el folio 128

Pago 2.

Informe del Contratista: Se evidencia que la Contratista diligenció el formato de Certificación de cumplimiento de obligaciones con los soportes correspondientes, (Folio 160 al folio 272). (104 fotocopias)

Se evidencia Pago de Seguridad Social (folio 159)

Verificación de Supervisión: El supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del Contratista (folios 271 al 273), este informe tiene el visto bueno del supervisor de Apoyo

Se evidencia a folio 160 que no se cambio la fecha de presentación del informe, esta quedo como Informe No 1, correspondiendo al pago No 2

OTROS

El 28 de Octubre se realiza adición y prórroga por valor de \$4.500.000, la cual abarca el periodo comprendido entre el "29 de octubre del 2015, hasta el 13 de diciembre del **2016**", se infiere que es 2015, por la mitad del valor, (folio 274).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

El 11 de diciembre se realiza una prórroga por 8 días, la cual abarcaría el periodo de actividades **hasta el 21 de Diciembre** (folio 284)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Fecha de presentación del informe, por error de digitación por parte de la contratista, quedo como informe No 1 correspondiendo realmente al informe No 2.

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno y se recomienda a los Supervisores verificar toda la información contenida en los informes que presentan los contratistas para evitar que se presenten estas inconsistencias.

Pago 3

Informe de la contratista: Se evidencia que la Contratista diligenció el formato de Certificación de cumplimiento de obligaciones con los soportes correspondientes, (Folio 300 al folio 420). (120 fotocopias sin reciclar)

Se evidencia pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) (Folio 299).

Verificación del Supervisor: En la certificación de cumplimiento de obligaciones (folio 292), firma el supervisor con fecha 10 de Diciembre del 2015, con un periodo de pago corresponde "del 29 de septiembre a 28 de octubre, (folio 292)", el mismo que aparece en el informe de actividades del contratista a folio 293. Fecha del informe 17 de noviembre del 2015 y se radica en la Oficina Jurídica el 16 de Diciembre del 2015.

No se evidencia ningún soporte que permita inferir porque no se realizó el pago en el mes correspondiente al periodo de actividades de 29 de Septiembre a 29 de octubre, pago que se autorizó, hasta el hasta el 10 de Diciembre 2015. (Folio 292)

Verificación de Supervisión: Se evidencia que el Supervisor no verificó la obligación No 7 folio 153, (la casilla quedo en blanco), a pesar de que el Contratista si relacionó lo realizado en desarrollo de sus actividades contractuales.(folio 62)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control interno: Soporte de autorización de pago atrasado. De acuerdo a información del Sr Orlando Méndez-funcionario de apoyo de la Supervisión, la Dra Nidia Manosalva-Supervisora del Contrato-hizo devolución del informe en varias oportunidades para que se le hicieran los ajustes que solicito en su momento, finalmente dicho informe fue aprobado hasta el 10 de diciembre del 2015.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis de la Respuesta Oficina Control Interno: En la respuesta dada por la Supervisión se afirma que la *Supervisora del Contrato hizo devolución del informe en varias oportunidades para que se le hicieran los ajustes que solicito en su momento*, sin embargo en la carpeta que contiene los soportes de la ejecución del Contrato no se evidenció que la Supervisora hubiera realizado dicha solicitud, por tanto se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

PAGO 4.

Informe del Contratista: Se evidencia que la contratista anexa soportes del cumplimiento de las obligaciones contractuales (folios 432 al 486), las cuales no especifica a que actividades corresponde

Verificación del Supervisor: Se evidencia la certificación del seguimiento a las actividades por parte del Supervisor con la firma del Apoyo a la Supervisión (folio 431)

Se evidencia una inconsistencia en la certificación de cumplimiento de obligaciones, en el **cuarto pago** a folio 424. se evidencia la firma de certificación del Supervisor que como se observa no corresponde con la firma que en la misma fecha certifica el cumplimiento de las actividades del Contratista a folio 431. (La firma de la certificación de cumplimiento de obligaciones es del Asesor de Planeación y la firma del seguimiento a la Supervisión es de la Subdirectora Administrativa).

En el certificado de cumplimiento de obligaciones aparece como pago "No 4 de 5" (folio 424), pero en el informe de actividades a folio 425 se referencia como informe "3".

Respuesta Del Supervisor a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En la certificación del supervisor elaborada el 11 de diciembre del 2015, aparece la firma del Jefe de Planeación Santiago Echeverri, quien firma el día 23 de diciembre como Subdirector Administrativo (E), nombrado a partir del 21 de diciembre del 2015 según resolución 284 del 2015 por disfrute de vacaciones de la Subdirectora Administrativa. El informe de seguimiento de la Supervisión lo dejo firmado la Subdirectora Administrativa Nidia Manosalva Cely antes de salir de vacaciones.

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: En la respuesta dada por la Supervisión se afirma que el Jefe de Planeación fue encargado a partir del 21 de diciembre del 2015, por resolución 284 del 2015, por disfrute de vacaciones de la Subdirectora Administrativa, sin embargo esto no desvirtúa lo observado por la Oficina de Control

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Interno, debido a que la firma de certificación del supervisor debió ser acorde con la firma del certificado de cumplimiento de obligaciones.

Pago No 5:

Pago correspondiente al periodo del 29 de Noviembre del 2015 a 21 de Diciembre del 2015.

Informe de la Contratista: Se evidencia que la contratista diligencia el certificado de informe de actividades del contratista pero no anexo ningún soporte de las actividades que realizó, del periodo comprendido entre el 29 de noviembre al 13 de diciembre del 2015. (Folio 495)

Verificación del Supervisor: se evidencia que con fecha 22 de Diciembre del 2015, el Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin embargo en el expediente contractual no se soportan las respectivas evidencias.

Se evidencia certificado de cumplimiento de obligaciones y autorización de pago con fecha 4 de marzo del 2016, en el cual certifica "el cumplimiento del objeto de obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo con el informe de actividades del contratista y seguimiento de supervisión e interventoría correspondiente al periodo reconocido en esta certificación de cumplimiento" a folio 487

Se evidencia que se actualiza el formato de certificación de cumplimiento y actualización de pago en el SIG "formato-GFI-ft-121-de 22 de Febrero del 2016, se evidencia que no se diligenció la columna correspondiente a "salario base de cotización" (folio 487)

El certificado de cumplimiento de obligaciones relaciona el "Pago 4 de 4" pero el pago correspondería a 5 de 5, teniendo en cuenta que se realizó una prórroga: (Primer pago de 28 de Julio a 28 de Agosto del 2015, Segundo pago de 29 de Agosto a 28 de Septiembre, Tercer pago de 29 de Septiembre a 28 de Octubre, Cuarto Pago de 29 de Octubre a 28 de Noviembre, Quinto Pago de 29 de Noviembre a 21 de Diciembre del 2015.

No se evidenció para el último pago la verificación de las obligaciones generales por parte del Supervisor.

No se evidenció presentación del Informe Final (total folios 503)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

No se evidenció para el último pago la verificación por parte del Supervisor de las obligaciones generales, a pesar de que estas fueron relacionadas por el Contratista en su informe.

Respuesta De la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Soportes del informe de pago No 5. La contratista radicó en correspondencia el informe con sus soportes (ver CD adjunto con 118 folios) bajo el radicado 1260 pero no se anexo al expediente.

Pago 5: Salario base de cotización. Por error de digitación no se anotó el salario base de cotización, que correspondía al salario mínimo (\$644.350) en todo caso la contratista pagó sobre \$1.200.00

Pago No 5: verificación obligaciones generales. Se anexa verificación de obligaciones generales, las cuales no se habían anexado al expediente. La contratista no presento informe final de actividades, debido a que no se solicitó presentarlo en su momento.

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: En la respuesta dada por la Supervisión, anexa los soportes del pago 5, con el radicado 1260, y adjunta CD con 118 folios, para desvirtuar lo observado por esta Oficina, en el sentido que para el pago No 5, no se soportaron las respectivas evidencias, Esta Oficina acepta la respuesta del Supervisor, sin embargo le recuerda que todos los soportes de la ejecución de un contrato *deben* reposar en la carpeta contractual.

Respecto a la base de cotización se acepta la respuesta del Supervisor, la cotización se realizó sobre \$1.200.000, sin embargo se ratifica que el Supervisor debe verificar la información que registra el contratista respecto a los aportes que debe realizar al Sistema de Seguridad Social.

Respecto de las Obligaciones Generales, se acepta la respuesta dada por la Supervisión del Contrato, al anexar la verificación que realizó el Supervisor sobre las obligaciones generales, sin embargo se recuerda al Supervisor que todo lo actuado en desarrollo del objeto contractual debe reposar en el expediente contractual.

Se ratifica lo observado, por esta Oficina, respecto al informe final del cual no se evidenció su presentación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

9. Contrato CPS 049 - 2015

Nombre contratista: CESAR AUGUSTO PATIÑO

Objeto: Prestar los servicios de apoyo como conductor del Despacho de la Dirección y apoyo a otras aéreas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,

Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en cinco (5) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000 M/TCE cada una o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Integral de Seguridad Social.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 12).

Se evidencio que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más.

Se evidencia comunicación de supervisión (Folio 57), de fecha 03 de agosto de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, con de fecha 03 de agosto del 2015, (Folio 58).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 05 de Agosto del 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley. (Folios 60 al 63).

Se evidenció el CDP No 281 del 27 de julio de 2015. Se verificó el CRP 367 del 03 de agosto de 2015 (Folio 52).

Se verificó su afiliación a Salud, pensión y ARL (Folio 42,43).

Se verificó la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 03/08/2015 hasta 10/07/2016.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Terminación anticipada el día 27 de agosto de 2015 (Folio 64 y 65)

Se evidencia que en el único informe que presenta el Contratista se relacionan las obligaciones generales folios (69,70 y 71), las cuales verifica el supervisor en el seguimiento que realiza al cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Folios 73,74 y 75)

Forma de Pago

Pago 1: Se evidencia que este informe se presenta como informe numero 4, cuando en el formato de certificación y cumplimiento lo diligencia como pago No 1, se evidenció el pago a seguridad social (Salud, Pensión) (Folio 91).

No se evidencia el pago de la ARL.

Se evidencia que el supervisor del contrato verifico las obligaciones 1, 2, 3, 4,7 y 8 (Folio 77 al 90), no se ejecutaron las obligaciones 5,6.

Se evidencia el paz y salvo de fecha 27 de agosto de 2015 (Folio 94)

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtúo lo puntualizado en este informe.

10. Contrato CPS 050 - 2015

Nombre contratista: JOSE LUIS GARZON

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para dirigir y asesorar el equipo que designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el proceso de rediseño de su estructura administrativa y realizar acompañamiento a la institución en el trámite de su aprobación ante las instancias del Gobierno Distrital.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Sin folio)

Se evidencio que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, lo cual es coherente con la Cláusula Decima Novena de las Garantías

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidencia comunicación de Supervisión (folio 84) y comunicación de apoyo a la supervisión (Folio 83) de fecha 19 de agosto de 2015 respectivamente, y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, de fecha 24 de agosto del 2015, (folio 85).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 12 de Agosto del 2015, dentro de los términos establecidos por la Ley (Folios 74 al 78).

Se verifico el CRP 395y CDP 396 del 10 de agosto de 2015(Folios 72 y 73

Se verifico afiliación a Salud, pensión y ARL,(Folio 56)

Se verificó póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 10/08/2015 hasta 15/06/2016.

Forma de Pago

El valor de cancelara en cuatro (4) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) M/TCE cada uno o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Primer Pago.

Periodo que abarca este informe del 24 de agosto al 24 de Septiembre.

Se evidencia informe de actividades del Contratista a folios 88-91, y se evidencia seguimiento de supervisión o de Interventoria a folios 98-99, informe que es aprobado por el Supervisor y el Profesional de Apoyo, sin embargo al verificar los soportes respectivos no se evidenció la "elaboración, programación, coordinación y realización de talleres para obtener información conducente a documentar los aspectos jurídicos y técnicos que soportaran este proceso de acuerdo a las obligaciones específicas del contrato, ni se evidenció la aprobación del cronograma de actividades por parte del Supervisor.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Prórroga del Contrato, a folio 101, el Supervisor del Contrato con fecha **15 de Diciembre** el Supervisor del Contrato solicita prórroga aduciendo los siguientes motivos: 1 "se requiere prórroga de contrato hasta el 29 de diciembre del año en curso, para garantizar el acompañamiento y asesoría al equipo de la entidad en el proceso de rediseño de la estructura administrativa de la Fundación y así dar total cumplimiento a las obligaciones del contrato.

2) el contratista ha informado que ha realizado el proceso de levantamiento de cargas laborales y otras como la imposibilidad de varios funcionarios de atender al consultor. Sin embargo presentó propuesta al equipo directivo el viernes 11 de diciembre. Solicita en consecuencia la ampliación del plazo en ocho días más y la modificación de la forma de pago por el 25% del valor del contrato. 3) se solicita modificación de la forma de pago así: un **primer pago** por el 25% del contrato, previa aprobación del primer informe de actividades, **un segundo pago por el 25% del contrato, con el levantamiento de cargas laborales y previa presentación y aprobación del informe de avance de la propuesta de rediseño institucional** y un último pago por el 50% restante, a la finalización del contrato."

Respecto a esta prórroga la Oficina de Control Interno llama la atención, sobre la misma, teniendo en cuenta que en las cláusulas contractuales, se pactaron pagos mensuales, previa la presentación de informes, sin embargo del 24 de septiembre al 23 de octubre, del 23 de octubre al 23 de noviembre y del 22 de noviembre al 14 de diciembre, no se evidencia ninguna actuación del contratista ni requerimientos por parte del Supervisor respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, al solicitar la prórroga se aducen entre otros "motivos personales", así las cosas, teniendo en cuenta lo puntualizado en el manual de contratación de la FUGA, procedía una Suspensión de Contrato.... "si durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden en forma temporal su normal ejecución de las partes pueden, de mutuo acuerdo, pactar como mecanismo excepcional la suspensión del mismo" y no una prórroga.

Segundo Pago.

Se evidencia inconsistencia en la fecha del informe de actividades del Contratista a folios 111 al 113, enuncia dos fechas de presentación del informe, una primera fecha de 25 de septiembre al 24 de Octubre de 2015 (folio 109) y otra fecha de 25 de Septiembre al 11 de Diciembre del 2015 (folio 110) y periodo de actividades en el folio 109 diciembre 14 y en el folio 110 diciembre 11 del 2015.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

El Contratista afirma que realizó una serie de actividades como: "reuniones con el equipo directivo, para la revisión del proceso de análisis de cargas, atención de requerimientos de la Supervisión y de la Dirección General, análisis de la información previa sobre FUGA y su estructura actual, para el desarrollo del diagnóstico y otras que relaciona en su informe" sin embargo no se evidencia en el expediente contractual que contiene 165 folios el resultado del cumplimiento de estas obligaciones. El Contratista solo anexa soportes que denomina "Proceso de Reestructuración, Diciembre del 2015 (folios 111 y 112,)

No se evidencia ningún pronunciamiento por parte del Supervisor.

Además de las obligaciones que no se modificaron el Supervisor tenía que verificar, para el segundo pago "**del 25% del contrato, el levantamiento de cargas laborales y previa presentación y aprobación del informe de avance de la propuesta de rediseño institucional,**" en la evidencias presentadas por el Contratista a folios 117-147, anexa una presentación que contiene: Proceso de Reestructuración-Diciembre 2015, objetivo del estudio, fases del proceso, misión y visión, objetivos estratégicos, funciones, estructura actual, mapa de procesos, distribución actual de proceso por dependencia, cambios propuestos estructura, distribución de procesos por dependencia-P3, funciones misionales por dependencia P3, planta total propuesta, planta propuesta distribuida por dependencias, costo planta propuesta, costo comparativo de planta propuesta y planta actual, sin embargo no se evidencia la aprobación del informe de avance de la propuesta de rediseño institucional.

Tercer pago.

Un último pago por el 50% restante, a la finalización del contrato"

El Contratista en su informe relaciona las mismas actividades del segundo informe y adicional a ello puntualiza: se "adjunta consolidación total y PPT de la propuesta aprobada por la FUGA" y diseño y presentación de cuatro propuestas de estructura folios (155,156 y 157), anexa CD. (Informe No 3).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Al verificar la información que reposa en el CD, se evidencia que uno de los archivos contiene la misma la misma información que se presentó para el pago No 2, que corresponde a los folios 117-147, los demás archivos que contiene el CD no se pudieron abrir, por tanto esta información no se pudo verificar.

No se evidencia presentación del informe final que de cuenta de la ejecución total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las obligaciones generales del contrato y en el Manual de Supervisión de la FUGA.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En respuesta a su oficio referente a la auditoria y verificación de los contratos CPS-050-2015 (José Luis Garzón).

CPS 050-2015 (José Luis Garzón): mediante comunicado del 19 de agosto de 2015 se recibió la Comunicación de Apoyo a la Supervisión, por parte de la Oficina Jurídica, y a su vez se comunico a la Dra. Nidia Manosalba Cely, como Supervisora de dicho contrato.

En concordancia con lo anterior el apoyo a la Supervisión se realizó en el Primer Pago, tal como, y no fue solicitado apoyo adicional a este contrato, ya que la Dra. Nidia Manosalba, como supervisora, realizó el seguimiento a este.

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

Respecto a la respuesta dada sobre el apoyo a la Supervisión, esta Oficina ratifica lo evidenciado y recuerda a los Supervisores de Apoyo, lo puntualizado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad el 15 de Julio del 2015, "*Quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, deberá efectuar la vigilancia control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio indicado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos condiciones y especificaciones pactadas*".

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

11. Contrato CPS 053 - 2015

Nombre contratista: VIVANA PATRICIA ALFONSO ARENAS

Objeto: Prestar servicios profesionales en el desarrollo y ejecución de los proyectos que adelante la Subdirección Operativa a través de sus Gerencias, en el ámbito de su gestión administrativa.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 11).

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única amparar el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Se evidenció CDP No 308 del 14 de agosto de 2015 (folio 8) y CRP 401 de 18 de agosto 18 (Folio 51)

La propuesta presentada por la contratista no contiene valor ni tiempo de ejecución (Folio 38 al 42)

Se evidencia comunicación de apoyo a la supervisión (Folio 56), de fecha 18 de agosto de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, con de fecha 18 de agosto del 2015, (folio 57).

Se evidencia firma del contrato el 18 de agosto del 2015 (folio 50) y publicación en el SECOP, el 25 de agosto del 2015, (folio 59-62), si bien se realizó su publicación esta fue extemporánea de acuerdo a la normatividad vigente. "Decreto Reglamentario 1510 de 2013" puntualiza que La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición ,(Folios 59 al 62).

El formato "estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión", no se diligencio por parte de la Oficina Jurídica (Folio 6)

Se verificó afiliación a Salud, pensión y ARL, (Folio 34 y 36).

Se verificó la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 18/08/2015 hasta 31/07/2016.

Forma de Pago.

El valor del contrato será cancelado en cinco (5) pagos mensuales periódicos, sucesivos, iguales mensuales, correspondientes cada uno de ellos a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) o por fracción de mes en caso de no ejecutarse

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Pago No 1:

Periodo que abarca el informe: a 18 de agosto al 17 de Septiembre. (Folio 64, certificado cumplimiento de obligaciones del 18 de agosto al 18 de septiembre.

Informe del Contratista. A folio 65 respecto a la obligación No 1 "Ejercer el apoyo a la Supervisión y/o supervisión que le sean asignadas por el ordenador del gasto", la Contratista anexa como evidencia en CD: "revisión del estado de los contratos. Adherencia S.A y tangrama LTDA. Se realizó informe de estado y porcentaje de ejecución se anexan informes elaborados. "sobre esta obligación el Supervisor puntualiza que "El contratista hizo una evaluación, con porcentajes de ejecución de cada uno de los contratos a los que se les ha designado apoyo y presentó un informe, recibido a satisfacción, sin embargo en las cláusulas contractuales a folio 48 quedo como requisito que la Supervisión o Apoyo a la Supervisión serían asignadas por el Ordenador del Gasto y sobre esto no hay evidencia.

En una selectiva que realizó esta Oficina sobre los soportes que anexo la Contratista en CD, se evidencia que respecto a la obligación de ejercer el apoyo a la supervisión, se anexa: formato de "estado de seguimiento de Supervisión e Interventoría" del contrato de Tangrama que reza: "ESTADO RECIBIDO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Como Profesional Universitario Subdirección Operativa relaciono a continuación el estado del contrato No. 027 de 2015 al 21 de agosto de 2015:..... "finaliza, así: "Todos los pagos cuentan con los soportes necesarios para autorizar los pagos, como informe de actividades del contratista, soportes de los trabajos realizados (fotografías, etc.) factura y detalle de factura"....

Viviana Alfonso

C.C. 52868984 de Bogotá.

Como se puede observar se presenta una inconsistencia, quien está dando cuenta del estado del contrato es el Profesional Universitario y no la Contratista, aparece allí su nombre sin firma", luego no es claro porque se anexa como una evidencia del cumplimiento de obligaciones específicas?

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Si bien el contratista no fue nombrado mediante resolución (ya que por esta modalidad se asignan cargos tales como: profesional universitario, profesional especializado, etc.), Fue contratada como profesional universitario de la Subdirección Operativa y por tal motivo utilizaba "Profesional Universitario" en su cargo.

Análisis de la Respuesta Oficina de Control Interno: El Supervisor no desvirtuó lo observado por la Oficina de Control Interno, por tanto se ratifica lo evidencia respecto a que el contenido de la propuesta no contiene valor ni tiempo de ejecución, igualmente no hay evidencia" que permita inferir que el Ordenador del Gasto, asignó a la Contratista como apoyo a la Supervisión y sobre la respuesta en la que puntualiza que la Contratista fue contratada como profesional universitario, no corresponde a lo estipulado en la Resolución 010 que adoptó la tabla de honorarios, en la cual se hace referencia a contratación de Servicios Profesionales.

Se verificó igualmente acta No 2 en "PDF", Acta de Recomendación concurso salón arte Joven", en la cual no se evidencia cual fue la participación de la Contratista para que obre dentro del expediente contractual este soporte como cumplimiento de sus obligaciones.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: El contratista a debido especificar que esto es un insumo para su trabajo, el cual consistió en el apoyo a notificación y publicación de los ganadores.

Sobre los otros archivos que anexa en el CD, no se hace claridad sobre que obligaciones se están soportando.

El CD que anexa la contratista se encuentra identificado así: Viviana Alfonso. Anexos informe Sept-2015

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno, si bien el Supervisor puntualiza que este era un insumo para su trabajo, no quedo claro en acta cual fue la participación de la Contratista.

No se evidencia pago de ARL.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: El contratista manifiesta que si realizó el pago y que este soporte fue entregado en tesorería. Adjunto encontraran copia del soporte que seguramente se traspapeló.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis Respuesta Oficina Control Interno: Se acepta la respuesta del Supervisor del Contrato.

Pago No 2:

Periodo que abarca el informe, "18 de septiembre al 17 de octubre del 2015" acorde con el certificado de cumplimiento de obligaciones. Folio 72 y 73.

Se evidencia presentación de informe de actividades del contratista (folio 74-75), se evidenció certificación seguimiento de supervisión e interventoría. (Folio 76-77), sin embargo, no se evidencian soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones

Pago No 3:

Se evidencia presentación de informe de actividades por el contratista (folio 80-82), se evidenció que el Supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista, (Folio 84-85).

La contratista anexa CD. Con identificación Nov 2015-Contrato No 053 de 2015, con anexos que no se encuentran identificados respecto a las obligaciones del contrato, por tanto no se pudo verificar lo allí evidenciado.

Se evidencia pago de aportes a seguridad social Salud, Pensión y ARL (Folio 86 y 87),

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se acatarán las recomendaciones y se planteará la creación de un formato que permita el entendimiento no solo del supervisor (que por su amplio conocimiento misional relaciona las evidencias fácilmente con las obligaciones) sino también de cualquier persona que tenga acceso a las evidencias.

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: El Supervisor del Contrato no desvirtuó lo evidenciado por la Oficina de Contrato, por tanto se ratifica lo puntualizado para este pago.

Pago No 4:

Periodo que abarca el informe "18 de Noviembre a 10 de Diciembre" (folio 96), periodo que no es acorde con el registrado en el certificado de cumplimiento de obligaciones que abarca el periodo de 18 de octubre al 17 de Noviembre (folio 95)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		 VERSIÓN:	1

Se evidencia, presentación de informe de actividades por el contratista (folios 96, 97,98 folios que se encuentra repizados), se evidenció que el Supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista, (Folios 100,101)

La Contratista anexa "CD, con identificación anexos DIC 2015, informe mensual", con anexos que no permiten evidenciar si efectivamente se desarrollaron las actividades puntualizadas en las obligaciones específicas del Contratista.

Pago No 5:

Periodo que abarca el informe, la Contratista en el formato puntualiza que el periodo que abarca el informe de actividades es el siguiente: Informe final de toda la ejecución del contrato, incluido el periodo del 11 de diciembre al 17 de Enero del 2016", (folio 106) 107, período que no es acorde con el registrado en el certificado de cumplimiento de obligaciones que abarca el periodo de 18 de Noviembre al 17 de Enero (folio 105).

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Este tipo de incidencias son de tipeo; se acatará para futuros contratos y se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento y para evitar este tipo de errores

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: El Supervisor del Contrato no desvirtuó lo evidenciado por la Oficina de Contrato, por tanto se ratifica lo puntualizado para este pago.

Se evidencia, en el diligenciamiento del formato por parte del Contratista: "informe No 5- Informe Final", (folios 106,...112) en el periodo que abarca el informe la Contratista puntualiza que además es el informe final de toda la ejecución del contrato", se evidenció que el Supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista, (Folios 100,101)

Al verificar lo estipulado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, de la FUGA, respecto al último informe que reza: "Se deberá presentar un informe final, distinto al del último periodo de ejecución del contrato". No se evidencia entonces el último informe para el pago que se realizó para este período.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En efecto este último informe no se encuentra anexado, por lo que se acata la recomendación y se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: El Supervisor del Contrato no desvirtuó lo evidenciado por la Oficina de Contrato, por tanto se ratifica lo puntualizado para este pago.

La Contratista anexa 4 "CDS, con identificación con "Informe Final Viviana Alonso" con anexos que no permiten evidenciar si efectivamente se desarrollaron las actividades puntualizadas en las obligaciones específicas del Contratista, para realizar el último pago.

Se evidenció que para este pago, no se tomo como base el 40% del valor del contrato que corresponde \$ 1.726.667 pesos, de acuerdo a la normatividad vigente (Folio 105 y113), sino que se tomo como base \$1.400.000, representando una diferencia de \$ 93.100

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Esto se debe, a que en el pago anterior no se le pagó completo el sueldo al contratista como se evidencia en el folio 95, Certificado de cumplimiento de obligaciones) por una decisión administrativa pero el contratista si realizó el pago de parafiscales por valor de \$1.400.000, así que el último pago lo liquidó correctamente teniendo en cuenta el incidente del pago anterior.

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: El Supervisor del Contrato no desvirtuó lo evidenciado por la Oficina de Contrato, por tanto se ratifica lo puntualizado para este pago, los aportes al Sistema de Seguridad se deben liquidar mensualmente y de acuerdo a la base de cotización.

Para el último informe la Contratista diligenció el formato de informe de actividades dando cuenta de las obligaciones generales, sin embargo el Supervisor no realizó ningún pronunciamiento al respecto.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se acatan recomendaciones para el plan de mejoramiento.

Análisis Respuesta Oficina de Control Interno: Se ratifica lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CLATURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

12. Contrato CPS 057 - 2015

Nombre contratista: ZAMIRA ROVIRA CORDOBA

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del proceso de gestión contractual de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

No se evidencia comunicación de apoyo a la supervisión y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, de fecha 14 de septiembre del 2015, (folio 68).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 07 de Septiembre del 2015, (Folios 57 al 60).

Se evidenció el CDP No 320 del 26 de agosto de 2015 y CRP 441 de fecha 07 de septiembre de 2015 (Folio 61).

La propuesta presentada por la contratista no contiene no valor ni tiempo de ejecución (Folio 49)

Se verificó su afiliación a Salud, pensión y ARL, (Folio 45 al 47).

Se verificó la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 07/09/2015 hasta 15/06/2016.

Se adiciona y prorroga el contrato por un (1) mes por valor de \$ 4.00.000 (Folio 131 133 y 134), CDP 416 de fecha 12 de noviembre de 2015, (Folio 132) CRP 416 de fecha 12 de noviembre de 2015 (Folio 135) publicado en el SECOP el día 14/12/2015 (Folio 154 al 156), póliza fecha desde 07/09/2015 hasta el 15/07/2016.

Forma de Pago

Tres (3) pagos periódicos, sucesivos, iguales, mensuales, correspondientes cada uno de ellos a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento de satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Pago No 1:

Periodo que abarca el informe "14 de Septiembre al 13 de Octubre" (folio 74), periodo acorde con el registrado en el certificado de cumplimiento de obligaciones que abarca el periodo de "14 de Septiembre al 13 de Octubre" (folio 69)

Se evidencia, presentación de informe de actividades del contratista (folios 74-76) se evidenció que el Supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista, (Folios 95,96)

La Contratista anexa CD, "primer informe" y soportes físicos (folios 77-94), al verificar la información que contiene el CD, se evidencian los soportes correspondientes a lo actuado sobre las obligaciones 1, 4, 6, 7.

No se evidenció el apoyo y revisión de indicadores financieros del proceso para contratar el suministro de Papel Bond... En la etapa de elaboración de estudios previos ni la revisión que realizó al Plan Anual de Adquisiciones que se puntualizó en el primer informe ni el cierre de 118 expedientes contractuales correspondientes al año 2014, (folio 171)

Se evidenció Pago a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), durante la ejecución del contrato.

Para el pago No 3, no se evidencian soportes de las obligaciones específicas, 2, 9 y 10 (folio 152).

Pago No 4: No se evidencian los soportes de estas actividades relacionadas con las obligaciones específicas No 3 y 10, de las 1,2,6 no se evidenciaron en su totalidad los soportes correspondientes.

No se evidenció el certificado del examen ocupacional

No se evidencia un orden en los anexos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales lo cual complejiza el seguimiento.

No se evidenció que el Supervisor se hubiera pronunciado sobre las obligaciones generales.

No se evidenció informe final de actividades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

13. Contrato CPS 060 - 2015

Nombre contratista: ANA MARÍA PEREZ MOSCOTE

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Web máster para la creación, desarrollo y ejecución de estrategias publicitarias de mercadeo y marketing a través de la red que apunten a la activación y posicionamiento de la imagen institucional y al fortalecimiento de los medios audiovisuales con que cuenta la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 13).

Se evidencia comunicación de supervisión de fecha 23 de septiembre de 2015 (folio 53) y suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, con fecha 23 de septiembre de 2015, (folio 54).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 25 de Septiembre del 2015, dentro de los términos establecidos por la Ley (Folios 55 al 58).

Se evidenció el CDP No 343 del 17 de septiembre de 2015 (Folio 10) y CRP 479 del 23 de septiembre de 2015 (Folio 43).

Se verifico su afiliación a Salud, pensión y ARL, (Folio 29 y 30).

Se verifico la póliza de Garantía única de cumplimiento con vigencia desde 23/09/2015 hasta 09/08/2016 por la suma asegurada de \$ 3.150.000 (Folio 44 al 52).

Modificación Contractual a la Forma de Pago.

Se realiza una modificación con **fecha 20 de octubre de 2015**, por motivo en el cierre del PAC 2105 (Folio 60), publicación en Contratación a la Vista 9 de noviembre de 2015. (Folio 63 al 65), comunicación de perfeccionamiento y legalización el 09 de noviembre de 2015 (Folio 66),

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PLATAFORMA NEGOCIACIÓN Y DEPORTE Fundación Osberto Azzate Alvarado</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Forma de Pago

Un primer pago por \$933.333 correspondiente al periodo comprendido del 23 al 30 de septiembre de 2015, luego cuatro (4) pagos sucesivos mensuales de (\$3.500.000) y un último pago por los días del 1 al 6 de Febrero de 2016 (816.667)

Primer Pago.

La contratista diligencia el formato de actividades (folio 70-72) y anexa CD, con información que no permite verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo se observa una inconsistencia sobre las obligaciones específicas, la que allí se relacionan, no son las obligaciones que aparecen en el Contrato-Cláusula-Quinta-Obligaciones Especiales del Contratista (folio 40)

Respecto al informe del Supervisor, se evidencia que este seguimiento no se realizó sobre las obligaciones contractuales que el Contratista asumió al firmar el contrato No 060 (folios 73,74)

Se evidencia inconsistencia sobre el periodo de actividades, en el informe de actividades del contratista quedó como fecha de presentación de informe "23 de Septiembre a 30 de Septiembre del 2015, y certificación de cumplimiento de obligaciones quedó como periodo de pago de 23 de Septiembre al 31 de octubre del 2015, se observa que este pago no se realizó teniendo en cuenta la modificación contractual que se realizó el 20 de Octubre del 2015, se evidencia un pago por \$4.433.333 (folio 67) correspondientes según el mismo folio a "pagos No 1 y 2 de 6"

Segundo Pago.

Para el segundo pago la Contratista diligencia formato de actividades (Folios 75-83), éste informe abarca las actividades correspondientes del "1 de Octubre al 31 de Octubre del 2015", en las evidencias relaciona actividades correspondientes a estas obligaciones y adiciona otras que no hacen parte de las puntualizadas en este contrato.

Respecto al seguimiento que realiza el Supervisor se evidencia que no guarda una secuencia con lo puntualizado en el informe de actividades diligenciado por el Contratista, se presenta la misma inconsistencia al verificar obligaciones adicionales que no hacen parte del contrato.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

El segundo pago correspondiente a \$3.500.000 se realizó con el primer pago, se ratifica que no se tuvo en cuenta la modificación contractual en cuanto a lo establecido para los periodos de pago.

El Supervisor certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato a folios (64-65).

Al verificar los soportes en el expediente contractual, solamente la actividad 11, cuenta parcialmente con soportes (folios 60-62), sobre las demás actividades no se evidencia soporte alguno que permita inferir que se cumplieron las demás obligaciones que quedaron como específicas en el contrato.

Para los pagos 3, 4, 5 y 6 se mantiene la misma forma de presentación del informe. Lo cual no permite verificar, si efectivamente se cumplieron las obligaciones específicas.

A folio 7 respecto a la Supervisión el numeral tres (3) reza: "Exigir al contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado para tal efecto por la FUGA". (Folio 7)

No se evidencia verificación por parte del Supervisor de las obligaciones generales, a pesar de que en el último informe el contratista relacionó parcialmente el cumplimiento de las mismas, folio (151,152).

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

14. Contrato CPS 063 - 2015

Nombre contratista: IDEASOFT LIMITADA.

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar la capacitación, actualización y producción integral del software Vsummer en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Se evidencia certificación de idoneidad y experiencia (Folio 38 y 39)

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidencia comunicación de supervisión de fecha 15 de octubre de 2015 (Folio 46) y la suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista, de fecha 15 de octubre de 2015, (folio 47).

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 15 de octubre del 2015, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente. (Folios 48 al 51).

Se evidenció el CDP No 363 del 1 de octubre de 2015, (Folio 9), y CRP 513 del 14 de octubre de 2015 (Folio 42).

Se verifico la póliza de Garantía única de cumplimiento: Cumplimiento del Contrato: desde 12/10/2015 hasta 01/07/2016.

Forma de Pago

El valor del contrato se cancelará en tres (3) pagos periódicos, sucesivos, mensuales así: dos (2) pagos correspondientes cada uno de ellos a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.332.027); y un tercer pago de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.332.029), o por fracción de mes en o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes mensuales de actividades, y la acreditación de que la contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Obligaciones Especiales del Contratista

Obligación No. 1: Prestar servicio de Soporte Técnico y acompañamiento a la solución administrativa y contable Visual Summer en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante asesoría telefónica, soporte preventivo y visitas presenciales,

Obligación No. 2: Presentar un cronograma de trabajo en donde se realicen las actividades para atender de manera oportuna y eficiente el soporte requerido,

Obligación No. 3: Prestar el servicio de capacitación, parametrización, mantenimiento de archivos y personalización del programa Visual Summer, **Obligación No. 4:**

Realizar las correcciones a errores en el en el programa en caso de presentarse, mediante internet, conexión remota o asistencia telefónica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Obligación No. 5: Aclarar todas las dudas presentadas por los usuarios sobre el manejo del programa en la entidad, **Obligación No. 6:** Mantener permanente contacto con los usuarios del sistema para verificar el funcionamiento, uso del resultado del programa así como la adecuada, Prestación del servicio requerido, **Obligación No. 7** Prestar asesoría sobre la instalación del programa en caso de cambio de computadores, del sistema operativo o del disco duro, **Obligación No. 8:** Actualizar cada dos meses los manuales del usuario mediante internet o conexión remota, **Obligación No. 9:** Realizar una revisión durante la vigencia del contrato, sobre el estado de copias de seguridad, incluyendo el almacenamiento en CD no regrabable y de generación de las definitivas para SU archivo y consulta futura, **Obligación No. 10:** Realizar una actualización del programa durante el periodo de la ejecución del contrato, incluyendo los cambios, mejoras, reformas y adiciones que se realicen al mismo. Estas actualizaciones se realizarán mediante visita presencial y en ella se informará y capacitará a todos los usuarios sobre los cambios realizados y de igual manera, se hará entrega de documentación correspondiente, **Obligación No 11:** Realizar visitas presenciales en las instalaciones de la entidad una vez a la semana (los días lunes de 2:00 pm a 5:30 pm) para atender inquietudes de las áreas de contabilidad, almacén, inventarios, tesorería, presupuesto y nómina, **Obligación No. 12:** Reforzar capacitación y verificar el de la información contenida en el programa para encontrar inconsistencias realizadas con el fin de que sean corregidas, realizando con esto una depuración completa de la información y mantenimiento completo de archivos, **Obligación No. 13:** Realizar una auditoría al ingreso de la información en el sistema y seguridad del mismo, **Obligación No. 14:** Realizar una auditoría a la coherencia información entre los módulos para garantizar que la información sea totalmente confiable y cruza adecuadamente entre sus módulos y la contabilidad, **Obligación No. 15:** Generar información de los módulos de contabilidad, inventarios, activos fijos y tesorería en archivos planos o en hojas de Excel, las cuales servirán de base para la migración a SICAPITAL.

Pago 1.

El contratista diligencia el formato de actividades (folio 55-59).

El Supervisor certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato a folios (64-65).

Al verificar los soportes en el expediente contractual, solamente la actividad 11, cuenta parcialmente con soportes (folios 60-62), sobre las demás actividades no se evidencia soporte alguno que permita inferir que se cumplieron las demás obligaciones que quedaron como específicas en el contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Urbano Alzate Avenidas</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

En el certificado de cumplimiento de obligaciones se puntualiza que la forma y condición de pago será a "presentación de factura", en la factura que presenta el contratista (folio 54) en el espacio correspondiente a "aceptada, firma y sello" se encuentra en blanco, de igual manera la fecha que aparece en la descripción de la factura corresponde a "contrato de mantenimiento del 13 de octubre al 13 de noviembre de 2015" y la fecha que abarca el periodo de actividades corresponde a 15 de octubre al 14 de Noviembre (folio 55).

Pago 2

El contratista diligencia el formato de actividades (folio 68-72).

El Supervisor certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato a folios (74-75); sin embargo no existe ningún soporte que permita verificar que el contratista desarrolló las actividades previstas para este período.

Se verificó la fecha que abarca el período de actividades que comprende en el informe del Contratista del 13 de Noviembre al 12 de Diciembre del 2015 y el certificado de cumplimiento de obligaciones que tiene como periodo de pago del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2015.

En el certificado de cumplimiento de obligaciones se puntualiza que la forma y condición de pago será a "presentación de factura", en la factura que presenta el contratista (folio 67), aparece la "factura aceptada", por la Asistente Administrativa de la Subdirección Administrativa y no por el supervisor del Contrato.

Pago 3

El contratista diligencia el formato de actividades (folio 77-82).

No se evidencia relación de las obligaciones generales ni presentación de informe final, teniendo en cuenta que es el último pago que se realizó al Contratista.

El Supervisor certifica que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato a folios (84-85); sin embargo no existe ningún soporte que permita verificar que el contratista desarrolló las actividades previstas para este período.

En la factura que anexa el contratista para el pago correspondiente se evidencia que el espacio correspondiente a "aceptada, firma y sello" se encuentra en blanco

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Observaciones Finales de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina ratifica lo evidenciado, sobre las debilidades que se observaron en el seguimiento que realizó el Supervisor del Contrato, respecto de la vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que no desvirtuó lo puntualizado en este informe.

15. Contrato CPS 066 - 2015

Nombre contratista: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Objeto: Prestación de servicios para el desarrollo y la ejecución de actividades de capacitación, Bienestar Social, Incentivos y estímulos, Riesgos Psicosocial, Seguridad y Salud Ocupacional que propendan por el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el clima laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.

Forma de Pago

La FUGA pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con eventos efectivamente realizados, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de presentación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de gestión y ejecución de actividades y certificación del pago al Sistema de Integral de Seguridad Social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal.

Se adiciona y prórroga el contrato por 2 meses más por valor de \$ 14.082.000

CDP 467 del 24 de diciembre de 2015.

Se evidenció que el 20 de Octubre del 2015, se celebra el Contrato No 066 entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Caja de Compensación Familiar Compensar- por la Caja de Compensación Familiar suscribe el contrato Martha Lucia Cruz Martínez, a folio 76 (del cual deja evidencia esta oficina por cuanto la carpeta se encuentra mal foliada, ya que con este número se encuentra foliadas otros soportes dentro del expediente contractual),

Se evidencia firma del acta de inicio, de fecha 27 de Octubre del 2015, por Paula Natalia Bohórquez Castro como Supervisora Técnica y Gestión Comercial-Compensar. (Folio 76).

Se evidencia inconsistencia en la comunicación de Supervisión, mediante comunicación de la Oficina Jurídica se designa como Supervisor de este contrato a

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Alexis Carranza-Profesional Universitario (folio 79) y a folio 78, se designa como Supervisora a Nidia Manosalva Cely, Subdirectora Administrativa

Se evidencia que con fecha octubre 28 del 2015, Martha Lucia Cruz Martínez apoderada de Compensar designa como supervisoras del Contrato a Paula Natalia Bohorquez y a Mery Alexandra Amaya como Supervisoras Administrativa y Financiera y Técnica y Gestión Comercial, respectivamente.

Se evidencia, que la designación de la Supervisora fue posterior a la firma del acta de inicio, luego quien debió firmar esta acta fue la apoderada.

Observaciones Oficina Control Interno: Se ratifican las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta que no fueron desvirtuadas por la Supervisión.

Informe 1

Fecha de actividades de presentación del informe: Octubre 27 del 2015 a 10 de Diciembre del 2015

Se evidencia que los informes de actividades del contratista fueron firmados por la Señora Paula Bohorquez, fecha que abarca el periodo de actividades del 27 de octubre al 10 de diciembre del 2015 (folio 90-94), acorde con el certificado de cumplimiento de obligaciones (folio 82).

En la verificación realizada por esta Oficina se observa, que el contratista anexa las facturas de los siguientes eventos: "tiquetera examen de ingreso y egreso (Folio 83), audiometría salud ocupacional, examen periódico ocupacional, optometría de salud ocupacional (folio 84), planes de emergencia, capacitación en primeros auxilios, capacitación en evacuación, elaboración implementación plan de emergencias, seguridad industrial, asesoría técnica (folio 85), refrigerios capacitación (folio 86), logística de capacitación (folio 87) celebración halloween (folio 88), celebración de los cumpleaños con reconocimiento antiestress (folio 89) y anexa certificación de cumplimiento de obligaciones del informe 1 (folios 90-94)", sin embargo no se evidencias soportes de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la obligación específica No 1 que contenía varios items

No se evidencian soportes que permitan inferir que las obligaciones contractuales número 2,3,4 y 5 se cumplieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la referencia:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

"Obligación 2: Acompañar la coordinación de las actividades determinadas en los Planes de Acción de Talento Humano de la FUGA, que den respuesta al objeto del Contrato, de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos".

Obligación 3: "Coordinar la logística y las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los lineamientos entregados por el supervisor o supervisora del Contrato, y en consonancia con la propuesta presentada y los estudios previos".

Obligación 4: "Disponer de una infraestructura física acorde a las actividades a realizar, ofreciendo las instalaciones debidamente equipadas según la necesidad y el transporte si se requiere para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos.

Obligación 5: Disponer del recurso humano requerido (capacitadores, Coordinadores, promotores lúdicos y paramédicos) para la realización y acompañamiento de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos"

Informe 2.

Fecha de actividades de presentación del Informe: Periodo del 28 de diciembre 2015

Se evidencia que el Contratista presentó el informe de actividades en un formato que no corresponde al aprobado por la Fundación Gilberto Alzate, el cual fue modificado por Compensar, (folios 103-107).

No es concordante la fecha del informe de presentación de actividades por parte del contratista (folio 103), con la fecha del certificado de cumplimiento de obligaciones, en el primero se reporto la fecha la correspondiente del informe a 28 de Diciembre del 2015 (folio 103) y en el certificado de cumplimiento de obligaciones a (folio 102), abarca fecha de 28 de Noviembre a 28 de Diciembre y pago dos de dos, cuando el pago correspondiente era dos de tres.

El Informe de Actividades del Contratista lo firma Paula Bohórquez.

En la verificación realizada por esta Oficina se observa que el Contratista anexa facturas de los siguientes eventos: capacitación competencias comportamentales, (sin folio), logística capacitación fuga, bonos navideños a los hijos e hijas de los funcionarios de la FUGA, bonos ingresos vacaciones recreativas, jornada de reconocimiento apropiación del SIG, (estas facturas no tienen folio) y anexa informe

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CASA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Osberto Azares Arandano</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

de actividades del contratista (folio 103-107), sin embargo no se evidencian soportes de las actividades realizadas.

Informe 3. (Pago 3)

Periodo de actividades que abarca el informe: Se evidencian inconsistencias, en el informe del Contratista aparece informe 1 (y es informe 3), con periodo de actividades **11 de abril del 2016**, (folio 191) y en el certificado de cumplimiento y autorización de pago, evidencia periodo "enero a marzo", y certifica un pago de tres.

Se evidencia el informe del Supervisor. (Folio 186-190) y a folio (191-194), el informe del contratista, lo cual es inconsistente porque debe aparecer primero el informe del Contratista y luego el informe de seguimiento del Supervisor.

Se evidencian facturas correspondientes a: Logística Capacitación (folio 147), medicina alternativa yoga folio 156, procedimientos de emergencia fuga, implementación del sistema de sistema de gestión, asesoría en investigación de accidentes de trabajo, capacitación en prevención y control de incendios, (folio 158), implementación del sistema de gestión, entrega de documento SGSST, asesoría en investigación de accidentes de trabajo, (folio 168), pasadía empresarial, (folio 172), bienestar social día de la mujer (folio 174), día del hombre (folio 179), entrega de reconocimiento a servidores públicos-incentivos, (folio 181-182), jornada de reconocimiento y apropiación SIG (folio 184) y anexa informe de actividades del contratista (folios 191-194), sin embargo no se evidencian soportes de las actividades realizadas.

OTROS INFORMES

1. Periodo de actividades que abarca el informe: **25 de Febrero del 2016.**

Informe 1.

Se evidencia la presentación de otro informe, Folio (195-199), firmado por el Contratista y avalado por el Supervisor, del cual no se observan soportes, ni certificado de cumplimiento y autorización de pago.

Se observa, que no hay coherencia entre lo relacionado por el Contratista y el seguimiento realizado por el Supervisor, en lo que respecta a la obligación 1- "Jornada de reconocimiento apropiación SIG". (folio 197 y folio 201), "el contratista dice que realizó la actividad y el Supervisor dice que a la fecha no se ha realizado",

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

En la verificación realizada por esta Oficina no se evidencian soportes de las actividades realizadas.

2. Periodo de actividades que abarca el informe: **25 de Abril del 2016.** Informe 1.

Fecha de actividades que puntualiza el contratista 25 de abril del 2016, en el certificado de cumplimiento y autorización de pago, evidencia periodo abril 16, y certifica pago 4 de 4 (folio 205).

Se evidencias facturas correspondientes a: capacitación en prevención y control de incendios, simulacros, capacitación primero auxilios avanzados,(folio 206), pasaportes (folio 209), día de la Secretaria (folio 210), sin embargo no se evidencian soportes de las actividades realizadas

Se evidencia que el Contratista a folio 215, relaciona el cumplimiento de unas obligaciones y el Supervisor certifica otras, folios 217-220

Se evidencia que el informe de actividades no fue firmado por el Contratista (Folio 216).

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En respuesta a su oficio referente a la auditoria y verificación de los contratos CPS-050-2015 (Jose LUIS Garzón) y CPS 066-2015 (Caja de Compensación Familiar Compensar)

CPS 050-2015 (José Luis Garzón):mediante comunicado del 19 de agosto de 2015 se recibió la Comunicación de Apoyo a la Supervisión, por parte de la Oficina Jurídica, y a su vez se comunico a la Dra Nidia Manosalba Cely, como Supervisora de dicho contrato.

En concordancia con lo anterior el apoyo a la Supervisión se realizó en el Primer Pago, tal como, y no fue solicitado apoyo adicional a este contrato, ya que la Dra Nidia Manosalba, como supervisora, realizó el seguimiento a este.

Contrato 066-2015: (Caja de Compensación Familiar Compensar), se adjunta en medio magnético, (CD), detallando cada una de las actividades e informes realizados por Compensar, de acuerdo a las obligaciones establecidas en dicho contrato, adicionalmente se podrá verificar los soportes y evidencias solicitadas en cada una de las carpetas físicas, que reposan en el archivo de gestión del área de Recursos Humanos (Bienestar, Salud Ocupacional y Capacitación), con el fin de evitar la duplicidad de la información, correspondiente a otras series documentales.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Análisis de la Respuesta-Oficina de Control Interno: El Supervisor anexo en dos CDs, los soportes que permiten evidenciar que se realizaron las diferentes actividades producto de la ejecución del Contrato con Compensar, los cuales no se encontraban en la carpeta del Contrato, por tanto se desvirtua lo referido a este punto y se ratifican las demás observaciones.

16. Contrato CPS 001 - 2015

Nombre Contratista: TEATRO R - 101

Objeto: Realizar la producción, logística, apoyo, planeación y realización del Festival Centro 2015 en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Se evidencia que las obligaciones específicas y generales que se puntualizaron en los estudios previos (folio 5 y6) son las mismas que se reflejan en el contrato (folio 106 y 107)

Se verifica certificación de idoneidad y experiencia (Folio 16), firmado por la Gerente de Producción.

Se evidenció que en los estudios previos quedo como garantía única, los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contada a partir de la fecha de expedición de la póliza. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual por el 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1510 del 2013, Artículo 121. (Folio 11).

Se evidencia comunicación de supervisión de fecha 9 de enero de 2016 (Folio 126) y suscripción del Acta de Inicio, por parte del contratista y del supervisor, de fecha 9 de Enero del 2015, (folios 214).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gustavo Adolfo Berrío</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se verifica su publicación en el SECOP, la cual se realizó el 9 de Enero del 2015, (página 91), dentro del término establecido por la Ley. (Folio 118 al 123),

Se evidenció el CDP No 12 del 9 de enero de 2015. (Folio 2), RUT, RIT (Folio 74 y 75), CRP 9 de Enero del 2015 (folio 110).

Se evidencia a folio (83) Bogotá D.C. Enero del 2015, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, sobre aportes parafiscales (Folio 83)

Se verifico que cuenta con póliza de Garantía única de cumplimiento

Pagos realizados en desarrollo de la Ejecución Contractual.

Forma de pago:

La forma de pago quedo establecida en la cláusula tercera de este contrato de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente a la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) M/CTE, a la entrega de los siguientes productos: I) Cronograma de trabajo, II) Plan de Pagos, III) cotizaciones de los tiquetes aéreos, IV) Copia de los treinta y cinco (35) contratos de los artistas nacionales e internacionales.

Documentos que acreditan el primer pago: Se evidencia a I) Cronograma de actividades, sin aprobación del Supervisor (folio 133) II. Plan de Pagos folios, sin aprobación del Supervisor (134 y 135), III) ,correos electrónicos cotización tiquetes folios (136-178), sobre estas cotizaciones no hay claridad a que tiquetes se refiere sin son de artistas nacionales o internacionales?. IV) 35 contratos de los artistas nacionales e internacionales, sobre este ítem fue necesario entrevistar a la Supervisora del Contrato, quien explicó que se refería a los 35 contratos que se habían firmado para la preproducción del Festival Centro, esta Oficina verificó que efectivamente se hubieran anexado los contratos referidos encontrando que de los treinta y cinco (35), se repite el nombre de Guillermo Raúl Sánchez, por lo que se infiere que el contrato de una misma persona se anexo dos veces. (Ver anexo 1)

Para realizar el primer pago, la Supervisora certifica a folio (132) sobre, "38 contratos de los artistas nacionales e internacionales que formarán parte del festival centro 2015" y no sobre treinta y cinco (35) contratos que fue lo establecido para el primer pago, de igual manera certifica que "R-101, entregó los productos solicitados para el primer pagoCronograma de Trabajo, Plan de Pagos, cotizaciones pasajes aéreos.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

La certificación de parafiscales se encuentra firmada por el Revisor Fiscal de fecha abierta "Bogotá, D.C. enero del 2015" (folio 128), siendo la misma certificación que se anexa para la elaboración de contrato (folio 83)

Certificación de cumplimiento de Obligaciones: Con fecha 9 de Enero del 2015, a folio (126), la Supervisora autoriza el pago correspondiente, la cual tiene la misma fecha de la Certificación.

Obligaciones Generales: Dentro de las obligaciones generales se encuentra prevista la presentación para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades.

Informe de Actividad del Contratista: Se observa que el Contratista presenta un informe de actividades de la misma fecha en la cual se firma el contrato, (Enero 9 del 2016), (folios 130-31), el soporte correspondiente (evidencia) no guarda relación con las obligaciones 1 y 2 (folio 130), la Cláusula Quinta. Obligaciones del Contratista.- Obligaciones Específicas: Obligación 1) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de los artistas nacionales e internacionales en cuanto al pago pendiente, una vez se realicen sus respectivas presentaciones en el marco de la programación artística 2015", en las evidencias el contratista puntualiza que "En cumplimiento de la presente obligación, el teatro R101 ha adelantado las gestiones necesarias para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos con los artistas. De esta manera se adelantaron gestiones con el Hotel Ambar y el restaurante Madre, se han realizado reuniones de producción para adelantar las sábanas de transporte, hospedaje, alimentación y pruebas de sonido".

Obligación 2): "Realizar la producción logística consistente en el suministro, manejo y cumplimiento de las condiciones de alojamiento y transporte de los artistas nacionales e internacionales del Festival Centro 2015", en las evidencias el contratista puntualiza: "El teatro R101 ha articulado al equipo de producción para dar cumplimiento a las actividades de producción, a saber: productor general, productor de campo, productor de la franja infantil, productor técnico, equipo de anfitriones"

Seguimiento del Supervisor: Sobre este informe el Supervisor a folios (350-352), con fecha 13 de Enero del 2015, certifica que "las actividades descritas por el Contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y adicional a ello relaciona "evidencias entregadas para el primer pago", el certificado de cumplimiento de obligaciones autorizando el primer pago fue firmado el 9 de Enero del 2015 por el Supervisor del Contrato.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Observación Oficina Control Interno: Se evidencia a I) Cronograma de actividades, sin aprobación del Supervisor (folio 133)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, Pago No 1: Contrato CPS 001-2015:

Al recibir el informe por parte de R101 con el cronograma de actividades, que es coherente con las que realizarían, según las dinámicas propias del festival centro, el cronograma era coherente con todas las actividades que se realizarían del 12 al 18 de enero semana en que se realizan la mayor concentración de actividades y no se corría el riesgo de no cumplirlo ya que estas actividades estaban planeadas y planificadas con antelación por eso se acepta como evidencia por parte del supervisor para realizar el primer pago.

En relación con la **primera** actividad que registra el cronograma de actividades entregado para el primer pago: (Folio 133) El cronograma de actividades se cumplió en su totalidad.

En relación con la **primera** actividad y de acuerdo a las fechas establecidas, se les cancelo a los artistas sus pagos en las fechas y horas establecidas en sus contratos.

En relación con la **segunda** actividad los artistas, a los que se les ofreció alojamiento y alimentación. Se elaboraron las sabanas de alimentación, hotel, transporte, logística para el transporte interno y equipos para la prueba de sonido entre el equipo de teatro R101 y la Gerencia de producción.

Tercera actividad se realizo los pagos de derechos de autor SAYCO,

Cuarta actividad se realizó el tramite y gestiones pertinentes para la obtención de los permisos para realizar el Festival Centro 2015, y en las actividades cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez se realizaron todas las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos.

Se anexan a este informe: Sabana de itinerario de vuelos artistas Festival Centro cinco (5) Foliós, sabana de vuelos- transporte- hotel- alimentación (3) folios, sabana relación de la alimentación dos (2), sabana del hotel y restaurante Festival Centro 2015 dos (2) folios, transporte interno para pruebas de sonido grupos festival centro 2015, ocho (8) folios.

Observación Oficina Control Interno: Plan de Pagos folios, sin aprobación del Supervisor (134 y 135),

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Al recibir el informe por parte de R101 con el plan de pagos, que es coherente con los desembolsos que realizaría, según forma de pago estipulado en el contrato, y de acuerdo a las actividades que se realizarían en el Festival Centro, el cronograma era coherente y no se corría el riesgo de no cumplirlo ya que estas actividades estaban planeadas y planificadas con antelación por eso se acepta como evidencia por parte del supervisor para realizar el primer pago.

Se anexa a esta respuesta la relación de los pagos realizados por el Teatro R101 a las agrupaciones que figuran en el cuadro del plan de pagos en blanco, pero que formaron parte del festival centro 2015 y a quienes se les cancelo de acuerdo al contrato establecido con ellos.

- La artista la Prohibida se presentó en el lanzamiento del festival centro 2015, el 6 de diciembre del 2014, en el marco del contrato 052 del 2014, la suma de \$ 3.285.008 y con el contrato 01 del 2015 se le cancelo \$ 1.584.557. dos (2) folios.
- Canaguaro, comprobante de egreso No. 8648, cuenta de cobro de Leonardo José Gómez Gómez. Dos (2) Folios.
- Lucio Feullet, comprobante de egreso No. 8635, cuenta de cobro de Lucio Alberto Féuillet Palomares. Dos (2) folios.
- Afrotumbao, comprobante de egreso No. 8634, cuenta de cobro de Claudia Piedad Burgós Camacho. Dos (2) Folios.
- Pedrina y Rio, comprobante de egreso No. 8688, factura de venta Árbol Naranja. Dos (2) Folios.
- Raúl Santi, comprobante de egreso No. 8653, cuenta de cobro de Guillen RAUL Sánchez Prada. Dos (2) Folios.
- Hora Local, comprobante de egreso No. 8660, cuenta de cobro de Ricardo Jaramillo Gonzalez. Dos (2) Folios.
- Superlitio, comprobante de egreso No. 8658, Factura de Venta de Superlitio S.A.S. Dos (2) Folios.
- Fatso, comprobante de egreso No. 8659, Factura de Venta de REEF RECORDS SAS. Dos (2) Folios.
- Martha Gomez, comprobante de egreso No. 8666, cuenta de cobro de Julio Serna. Dos (2) Folios.
- El Corrientazo, comprobante de egreso No. 8674, cuenta de cobro de Daniel Castillo Galán. Dos (2) Folios.
- Antombo, comprobante de egreso No. 8675, cuenta de cobro de Antombo Yoryette Langangui Barahona. Dos (2) Folios.
- Pantera All Stars, comprobante de egreso No. 8676, cuenta de cobro de Paula Catalina Rey Gonzalez. Dos (2) Folios.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

- Nelda Piña, comprobante de egreso No. 8683, cuenta de cobro de David Mesa. Dos (2) Folios.
- Cesar Lopez, comprobante de egreso No. 8687, cuenta de cobro de Cesar Lopez S.A.S.. Dos (2) Folios.
- The Kitsch, comprobante de egreso No. 8661, cuenta de cobro de Albert Enrique Medina Cortes. Dos (2) Folios.

Observación Oficina Control Interno: cotización tiquetes folios (136-178), sobre estas cotizaciones no hay claridad a que tiquetes se refiere sin son de artistas nacionales o internacionales.

Respuesta Supervisor: Se entrega es este informe la relación de las cotizaciones que realizo el contratista Teatro R101.

Se anexa a este informe la relación de las cotizaciones total tres (3) folios.

Observación Oficina Control Interno: IV) 35 contratos de los artistas nacionales e internacionales, sobre este ítem fue necesario entrevistar a la Supervisora del Contrato, quien explicó que se refería a los 35 contratos que se habían firmado para la preproducción del Festival Centro, esta Oficina verificó que efectivamente se hubieran anexado los contratos referidos encontrando que de los treinta y cinco (35), se repite el nombre de Guillermo Raúl Sánchez, por lo que se infiere que el contrato de una misma persona se anexo dos veces.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: El Festival Centro es un evento que se empieza a planear con un año de antelación es por esto que el Festival Centro del 2015 inicia su **Preproducción en el 2014** con este fin en el 2014 se realizo un contrato de Prestación de Servicios de apoyo entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Teatro R101 el CPS-052-2014 con el objeto de "Realizar la **preproducción del Festival Centro 2015**, cuatro peñas de mujeres, apoyar la fiesta de los niños y las novenas de navidad, actividades que hacen parte de la programación artística permanente que realizó la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en sus instalaciones."

Dentro de las obligaciones de este contrato CPS-052-2014 está en la clausula QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,- OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar la contratación y pago de los artistas internacionales seleccionados por el comité curador y que conformarán el programa del Festival Centro 2015.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

En este año 2014 el contratista el Teatro R101 cumpliendo con esta obligación realiza la contratación de cuarenta (40) artistas entre nacionales e internacionales estos contratos reposan en su totalidad en la carpeta del contrato CPS-052-2014.

Para este primer pago era necesario ratificar que por lo menos el 70% de los artistas contratados para el festival confirmaran su asistencia y su participación por lo que se le solicito a R101 la muestra de 35 contratos de estos artistas que en el momento de su impresión por error se doblo el del señor Guillermo Raúl Sánchez (Raúl Santi) sin embargo existen los treinta y cinco contratos firmados en su totalidad por los artistas desde el 2014 dentro del marco del contrato CPS-052-2014 como parte de la preproducción del festival Centro 2015.

Falto relacionar para cumplir los 35 solicitados a:

1. XENIA RUBINOS
2. JOE CREPUSCULO
3. PESTE MUTANTEX
4. ALSARA&THE NUBATONES
5. MARTA GÓMEZ
6. LOS MIRLOS
7. SYSTEMA SOLAR
8. AMÓS CATEDRAL

Se Anexan a este informe ocho (8) contratos en total cuarenta y tres folios y un Programa de mano festival centro 2015 que da cuenta de la presentación de estos grupos dentro de la programación del festival centro 2015.

Observación Oficina Control Interno: Para realizar el primer pago, la Supervisora certifica a folio (132) sobre, "38 contratos de los artistas nacionales e internacionales que formarán parte del festival centro 2015" y no sobre treinta y cinco (35) contratos que fue lo establecido para el primer pago, de igual manera certifica que "R-101, entregó los productos solicitados para el primer pagoCronograma de Trabajo, Plan de Pagos, cotizaciones pasajes aéreos.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se certifica de la entrega de treinta y ocho (38) contratos porque estos fueron en realidad los que entregaron R101 sin embargo al quedar en el contrato en la "CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: A) Un primer pago, correspondiente a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, a la entrega de los siguientes productos: I) cronograma de trabajo; II) plan de pagos; III) cotizaciones de los tiquetes aéreos; IV) copia de los treinta y cinco (35) contratos de los artistas nacionales e internacionales;" se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

anexaron al informe solo treinta y cinco y no treinta y ocho que ya existían porque fueron contratos que se realizaron en el marco del contrato CPS-052-2014 cuyo objeto era la de realizar la preproducción del Festival Centro 2015.

La certificación de parafiscales se encuentra firmada por el Revisor Fiscal de fecha abierta "Bogotá, D.C. enero del 2015" (folio 128), siendo la misma certificación que se anexa para la elaboración de contrato (folio 83).

Debido al que el contrato CPS 001-2015 tiene una duración de un mes del 8 de enero al 8 de febrero del 2015 las certificaciones de parafiscales se reciben con fecha abierta ya que solo certifica el mes de enero del 2015 y no cubre otro mes y a que una vez consultado esto con la Oficina de Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño nos acepto presentarlo así.

Observación Oficina Control Interno: Certificación de cumplimiento de Obligaciones: Con fecha 9 de Enero del 2015, a folio (126), la Supervisora autoriza el pago correspondiente, la cual tiene la misma fecha de la Certificación.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: este contrato que es el primero del año se hace solamente con el objeto de producir el festival centro que dura una semana con este contrato y estos recursos se debe cancelar las obligaciones establecidas en los contratos con proveedores y artistas los cuales se les debe cancelar una vez finaliza su concierto.

Observación Oficina Control Interno: Obligaciones Generales: Dentro de las obligaciones generales se encuentra prevista la presentación para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades.

Informe de Actividad del Contratista: Se observa que el Contratista presenta un informe de actividades de la misma fecha en la cual se firma el contrato, (Enero 9 del 2016), (folios 130-31),

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Se presenta este informe de gestión realizado por el contratista en la misma fecha de la firma del contrato ya que el contratista R101 venía realizando actividades y gestiones la preproducción tendientes a la realización del Festival Centro del 2015, estas enmarcadas dentro del contrato CPS-052-2014, cuyo objeto era la de realizar la preproducción del Festival Centro 2015. Por esta razón como supervisor debía garantizar que estas gestiones estuvieran adelantadas y vigentes ya que en muchos casos debíamos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gabriel Abello Avendaño	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

dar respuesta a nuestros aliados y cumplir con los compromisos adquiridos con diferentes entidades, como el caso de la logística, los permisos, los artistas, la producción (transporte, alimentación y hospedaje).

El contratista tenía información y productos indispensables para garantizar el buen desarrollo del festival que podían evidenciar en este primer informe de gestión

Observación Oficina Control Interno: El soporte correspondiente (evidencia) no guarda relación con las obligaciones 1 y 2 (folio 130), *la Cláusula Quinta. Obligaciones del Contratista.- Obligaciones Específicas: Obligación 1) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de los artistas nacionales e internacionales en cuanto al pago pendiente, una vez se realicen sus respectivas presentaciones en el marco de la programación artística 2015*, en las evidencias el contratista puntualiza que *"En cumplimiento de la presente obligación, el teatro R101 ha adelantado las gestiones necesarias para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos con los artistas. De esta manera se adelantaron gestiones con el Hotel Ambar y el restaurante Madre, se han realizado reuniones de producción para adelantar las sábanas de transporte, hospedaje, alimentación y pruebas de sonido"*.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En este informe de gestión presentado por el contratista Teatro R101 en la **Obligación 1**. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de los artistas nacionales e internacionales en cuanto al pago pendiente, una vez se realicen sus respectivas presentaciones en el marco de la programación artística 2015", la información que presente en este punto el contratista, aunque no tiene que ver directamente con el pago, si tiene que ver con la de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los **contratos de los artistas "OBLIGACIONES DEL TEATRO R101: 2.** Poner a disposición de la agrupación el insumo técnico: producción, luces, sonido y backline de acuerdo a lo acordado entre las partes (rider técnico suministrado por la agrupación y producción del festival). 3. El festival cubrirá el alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días para una (1) persona.

El festival suministrara el transporte interno local a los integrantes de la agrupación a: la presentación artística, las actividades tales como talleres, foros, entrevistas, entre otros. En ningún caso cubrirá transporte de actividades ajenas al presente contrato.

Por lo anterior es pertinente que hable de la gestión realizada con Hotel Ambar el restaurante Madre, y que se han realizado reuniones de producción para adelantar las sábanas de transporte, hospedaje, alimentación y pruebas de sonido".

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

La anterior información para el supervisor es importante ya que da cuenta de que las condiciones que se establecieron a los artistas en el contrato se le están cumpliendo.

Observación Oficina de Control Interno: Obligación 2): "Realizar la producción logística consistente en el suministro, manejo y cumplimiento de las condiciones de alojamiento y transporte de los artistas nacionales e internacionales del Festival Centro 2015", en las evidencias el contratista puntualiza: "El teatro R101 ha articulado al equipo de producción para darle cumplimiento a las actividades de producción, a saber: productor general, productor de campo, productor de la franja infantil, productor técnico, equipo de anfitriones"

Seguimiento del Supervisor: Sobre este informe el Supervisor a folios (350-352), con fecha 13 de Enero del 2015, certifica que "las actividades descritas por el Contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y adicional a ello relaciona "evidencias entregadas para el primer pago", el certificado de cumplimiento de obligaciones autorizando el primer pago fue firmado el 9 de Enero del 2015 por el Supervisor del Contrato.

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Obligación 2. Para cumplir esta obligación el contratista en su informe relaciona las actividades que vienen realizando en lo concerniente a esta obligación y anexa a este informe las sabanas de transporte que dan fe de la actividad que se realiza para cumplir con lo pactado tanto en el contrato de R101 con la Fundación Gilberto Alzate y con los artistas de acuerdo a (ver respuesta 5)

En cuanto a que el primer pago fue firmado el 9 de Enero es coherente con el inicio del Festival Centro 2015 que da inicio el 11 de enero y que el 13 de enero se debía estar pagando a los artistas una vez finalizado su concierto tal como lo especifica el contrato realizado entre R101 y los artistas "**OBLIGACIONES DEL TEATRO R101:** 1. Cancelar la suma pactada a la AGRUPACIÓN". Por esta razón era indispensable realizar el contrato y hacer el primer desembolso.

Análisis de la Respuesta de la Oficina de Control Interno relativa al primer pago:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CLAUSTRAL MIGRACION Y DEPORTE Fundación Roberto Alcázar Amadoro</small>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Esta Oficina evaluó cada una de las respuestas dadas por la Supervisora del Contrato y valoró los soportes allegados, concluyendo lo siguiente: Se acepta la repuesta dada por la Supervisora del Contrato, respecto al cronograma de actividades, y plan de pagos, debido a que en las obligaciones contractuales no quedo puntualizado que tanto el cronograma como el plan tenían que tener visto bueno del Supervisor, se acepta la respuesta sobre tiquetes aéreos, teniendo en cuenta los soportes que se anexaron para evidenciar que efectivamente las cotizaciones corresponden a los artistas mencionados, se acepta la respuesta dada sobre la certificación de Parafiscales, se acepta la respuesta sobre presentación de informe de fecha 9 de Enero.

Se ratifica lo evidenciado sobre el número de contratos que correspondía a 35 contratos para artistas nacionales e internaciones y no a 38 contratos como allí aparece, teniendo en cuenta las cláusulas contractuales referidas al Contrato CPS-001-2015.

Se ratifica lo evidenciado sobre las obligaciones 1 y 2, respecto a que el soporte correspondiente no guarda relación con el cumplimiento de estas obligaciones, si bien la Supervisora realiza una serie de explicaciones sobre la gestión realizada en el marco del Festival Centro, cada una de las obligaciones específicas conlleva un seguimiento puntual sobre las mismas, situación que no se dio en este seguimiento.

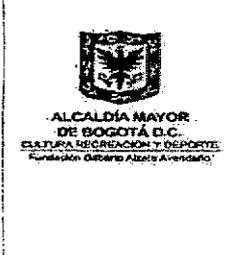
Se ratifica lo evidenciado sobre la fecha de certificación de las actividades que correspondió a 13 de Enero y el certificado de cumplimiento de obligaciones autorizando el primer pago fue firmado el 9 de Enero del 2015, la observación que realiza esta Oficina es sobre el certificado de cumplimiento de obligaciones porque para que el Supervisor autorice el pago, se debe presentar y autorizar previamente el informe de seguimiento de actividades del contratista, condición que no se reflejó para este pago.

Segundo Pago y Ultimo Pago:

B) Un segundo pago, correspondiente a la suma de ciento sesenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 168.395.636) M/CTE, previa presentación del informe final de actividades y financiero del contrato. (Folio 106)

Informe del Contratista: Para la realización de este pago, estaba previsto un informe final de actividades y un informe financiero del contrato.

Informe Final de Actividades

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Se evidencia que el informe de actividades suscrito por el Contratista, "con fecha 8 de Febrero del 2015, informe No 2", presenta la misma inconsistencia del primer informe en cuanto a las obligaciones No 1 y 2. (Folio 358), la evidencia no se corresponde con la obligación específica folio (357-359).

Se evidencia que no es coherente el seguimiento que realiza el Supervisor, con "fecha 8 de Febrero del 2015, segundo y último informe", sobre las obligaciones No 1 y 2 respecto a la evidencia que documenta el Contratista. (Folios 1259-1260)

Obligación 4-"Realizar los trámites establecidos en el Decreto 599 del 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y expedición de la autorización para la realización del Festival Centro 2015 y realizar el pago que corresponda". Sobre esta obligación), no es clara cuál fue la gestión que adelantó el Señor Carlos Ramírez, quien fue contratado para realizar esta actividad.

Se evidencia que los permisos fueron solicitados por la Gerente de Producción y la Directora (E), durante el mes de diciembre del 2014 y el 5 de Enero del 2015, y se recibieron las respectivas respuestas antes de la formalización de este contrato (folios 387-410) **(ver anexo 2)**

Informe Financiero

A folios 362 se evidencia Informe Financiero, el cual no se encuentra aprobado por parte el Supervisor.

Se evidencia que el formato que diligenció el Contratista para dar cuenta del Informe financiero lo identificó como "Reporte de Gastos".

Al verificar la información registrada por el Contratista (folios 363-367) se evidenciaron inconsistencias en cuanto a: 1) este es un contrato y no un convenio como allí aparece, 2) que el objeto del Contrato CPS 001 era realizar la producción logística, apoyo planeación y realización del Festival Centro 2015 en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y no como allí aparece: realizar la preproducción del Festival Centro 2015, cuatro peñas de mujeres, apoya la fiesta de los niños y las novenas de navidad, actividades que hacen parte de la programación artística permanente que realiza la FUGA en sus instalaciones", 3) que el periodo de ejecución de este Contrato corresponde al periodo comprendido entre el 9 de Enero y el 8 de Febrero y no como allí aparece: Periodo de Ejecución del Proyecto: 28 de agosto del 2014 a 26 de enero, 4) que este Contrato fue Firmado entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Hernán Hernando Parra Rojas y no como allí aparece: "Quienes suscriben

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

este informe, hacen constar que el mismo se rinde en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio anotado que hemos suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Sobre los gastos efectuados con cargo al Proyecto se evidenció que:

a) Se realizó un pago neto por valor de \$1.616.282, para el trámite de "Permiso y Plan de Emergencias", sin embargo al verificar los soportes se evidenció que estos fueron tramitados durante el mes de diciembre del 2014, por la Gerente de Producción y la Directora General (E) y aprobados antes de la vigencia del presente contrato, por tanto no es claro cuál fue la Gestión que realizó el Señor Carlos Ramírez

Artistas Internacionales: Se evidencia que por este ítem se realizaron: pagos correspondientes a: "primer pago prestación de servicios artísticos, segundo pago prestación de servicios artísticos, y prestación de servicios artísticos"

Respecto al pago que se realizó al artista Luis Herrero Cortes, Se evidencia que el comprobante de egreso se elaboró el día 6 de diciembre del 2014, por \$4.480.000, con una observación que se registra en la orden de pago No 8590, a folio (833), que dice. "El valor de \$3.285.008 hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 0052/14 y el valor de \$1.584.557

hace parte del contrato de Prestación de Servicios No 001/2015", verificando el informe financiero (reporte de gastos) folio 364, se registro un pago de \$1.584.557, no es claro porque el comprobante de egreso tiene como fecha 6 de diciembre del 2014, si el pago correspondía al contrato 001 del 2015.

Pago de Sambumbia Publishing S.A.S, se evidencia que el comprobante de egreso 8679 (folio 936), se elaboró por un valor de \$5.000.000, por concepto de segundo pago por la prestación de servicios artísticos de la agrupación SYSTEMA SOLAR en el marco de las actividades del Festival Centro 2015, la cuenta de cobro se presentó por un valor de \$10.416.667, y en el informe financiero o Reporte de Gastos se registró como concepto del gasto a folio (364) "primer pago por la prestación de servicios artísticos de la agrupación SYSTEMA SOLAR en el marco de las actividades del Festival Centro 2015", luego no es claro cuál fue el pago que se realizó

Respecto al pago que se realizó al artista David Alejandro Torrejón, Se evidencia que el comprobante de egreso se elaboró el día 6 de diciembre del 2014, por \$6.070.110, con una observación que se registra en la orden de pago No 8587, a folio (850), que dice.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

"El valor de \$3.580.008 hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 0052/14 y **el valor de \$3.017.938 hace parte del contrato de Prestación de Servicios No 001/15**", verificando el informe financiero (reporte de gastos) folio 364, se registro un pago neto de \$ 2.836.862, no es claro porque el comprobante de egreso tiene como fecha 6 de diciembre del 2014, si el pago correspondía **al contrato 001 del 2015**.

Pago realizado a los Peyotes, se evidencia **que existe una diferencia entre el comprobante de egreso** que se elaboró por valor de \$6.070.110, **la cuenta de cobro** que registra un valor de \$6.597.946 y **el pago neto del informe financiero**, por valor de \$2.836.862, no se encontró el soporte de la certificación de la presentación. **(Ver anexo 3)**.

Segundo Pago y Ultimo Pago:

Un segundo pago, correspondiente a la suma de ciento sesenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 168.395.636) M/CTE, previa presentación del informe final de actividades y financiero del contrato.(Folio 106)

Informe del Contratista: Para la realización de este pago, estaba previsto un informe final de actividades y un informe financiero del contrato.

Informe Final de Actividades

Observación de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que el informe de actividadés suscrito por el Contratista, "con fecha 8 de Febrero del 2015, informe No 2", presenta la misma inconsistencia del primer informe en cuanto a las obligaciones No 1 y 2. (Folio 358), la evidencia no se corresponde con la obligación específica folio (357-359).

Observación de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que no es coherente el seguimiento que realiza el Supervisor, con "fecha 8 de Febrero del 2015, segundo y último informe", sobre las obligaciones No 1 y 2 respecto a la evidencia que documenta el Contratista. (Folios 1259-1260)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: En este momento se especifica que los artistas estuvieron hospedados en el hotel Ambar y que la alimentación la tomaron gracias a una en alianza que se realizo con el restaurante Madre y que se contrato el servicio de transporte que tiene que ver con lo mencionado en la respuesta número 5. Se anexan a este informe las siguientes evidencias: Contratos firmados, Pagos a los artistas soportados, Informe financiero del

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

total del valor del contrato, Fotos y Videos que dan garantía de las actividades realizadas de cada una de las obligaciones.

Observación de la Oficina de Control Interno: Obligación 4-. *"Realizar los trámites establecidos en el Decreto 599 del 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y expedición de la autorización para la realización del Festival Centro 2015 y realizar el pago que corresponda". Sobre esta obligación, no es clara cuál fue la gestión que adelantó el Señor Carlos Ramírez, quien fue contratado para realizar esta actividad.*

Se evidencia que los permisos fueron solicitados por la Gerente de Producción y la Directora (E), durante el mes de diciembre del 2014 y el 5 de Enero del 2015, y se recibieron las respectivas respuestas antes de la formalización de este contrato (folios 387-410) (ver anexo 2)

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno : Los permisos que se gestionan para la realización de un evento como el Festival Centro 2015 se solicitan con más de un mes de antelación, el señor Carlos Ramírez gestiona estos permisos ante las entidades competentes quienes son las encargadas de emitir un concepto sobre el evento, las solicitudes deben ser elaboradas y firmadas por la representante Legal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en este caso la Secretaría de Cultura y directora encargada de la Fundación Clarisa Ruiz Correal y la coordinadora del evento Gina Patricia Agudelo.

El señor Carlos Ramírez debe tramitar, con estas cartas, el permiso para la realización del Festival Centro ante: Bomberos, IDEGER, Secretaria de Salud, Secretaria de Movilidad, Secretaria Distrital de Medio Ambiente, Secretaria de Gobierno, Alcaldía Local, SAYCO y ACINPRO y elaborar el Plan de Emergencia. No es solo radicar la carta sino gestionar la respuesta positiva, dentro de su gestión debe garantizarle al Festival Centro la entrega, dentro de los tiempos pertinentes, la Resolución en donde se aprueba el evento, debe realizar un acompañamiento durante todo el evento para dar respuesta ante cualquier novedad que se tenga durante el evento. El señor Carlos Ramírez no solo gestiona el permiso del festival sino que asesorará a la Gerencia de Producción en los temas de SAYCO y ACINPRO para este evento.

Las cartas emitidas por la Secretaría de Cultura y directora encargada de la Fundación Clarisa Ruiz y la Gerente de Producción se realizaron en el 2014 por los tiempos requeridos para gestionar los permisos labor que empezó a gestionar el señor Carlos Ramírez dentro del marco del contrato Teatro R101 el CPS-052-2014 con el objeto de "Realizar la preproducción del Festival Centro 2015, cuatro peñas de mujeres, apoyar la fiesta de los

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

niños y las novenas de navidad, actividades que hacen parte de la programación artística permanente que realiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en sus instalaciones." En cumplimiento de la obligación 2. Contratar a la persona que gestionará todos los permisos que requiere el Festival para su funcionamiento y elaborar el Plan de Emergencia requerido para el desarrollo de los espectáculos desarrollados en el marco del Festival Centro 2015."

Dando cumplimiento, el Teatro R101, a la obligación del contrato CPS 001-2015 OBJETO: Realizar la producción logística, apoyo, planeación y realización del Festival Centro 2015 en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. "CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 4. Realizar los trámites establecidos en el decreto 599 del 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y expedición de la autorización para la realización del Festival Centro 2015 y realizar el pago que corresponda." El teatro R101 contrata al señor Carlos Ramírez quien los venia gestionando, desde el mes de diciembre del 2014, y quien en efecto presenta el Plan de Emergencia (FOLIO 518-585) y la RESOLUCIÓN No. 006 de 2015 "por la cual se autoriza la realización de espectáculo público de las artes escénicas denominado FESTIVAL CENTRO 2015"

Las respuesta que dan las entidades presentadas en el anexo 2 no son autorizando el evento ya que la Secretaría Distrital de Gobierno junta estos conceptos los evalúa y expide una resolución. Esta documentación se encuentra dentro de una carpeta física en donde esta toda la gestión del Señor Carlos Ramírez la gestión adelantada en el 2014 y la que continua realizando en el 2015 conjuntamente con la Resolución.

Anexa a esta respuesta: La Resolución N0.006 de 2015, cuatro (4) folios, carta de respuesta del Subdirector de Gestión del riesgo (E) UAECOB tres folios, carta dirigida por la coordinadora del festival y radicada en IDEGER un (1) folio, paz y salvo de Acinpro un (1) folio, autorización de SAYCO un (1) folio, carta de tuticket a Secretaria de Gobierno dos (2) folios, respuesta de radicado con recomendaciones de Control y Vigilancia con concepto favorable cuatro (4) folios.

Informe Financiero

Observación Oficina de Control Interno: A folios 362 se evidencia Informe Financiero, el cual no se encuentra aprobado por parte el Supervisor.

Se evidencia que el formato que diligenció el Contratista para dar cuenta del Informe financiero lo identificó como "Reporte de Gastos".

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Al verificar la información registrada por el Contratista (folios 363-367) se evidenciaron inconsistencias en cuanto a: 1) este es un contrato y no un convenio como allí aparece, 2) que el objeto del Contrato CPS 001 era realizar la producción logística, apoyo planeación y realización del Festival Centro 2015 en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y no como allí aparece: realizar la preproducción del Festival Centro 2015, cuatro peñas de mujeres, apoya la fiesta de los niños y las novenas de navidad, actividades que hacen parte de la programación artística permanente que realiza la FUGA en sus instalaciones”, 3) que el periodo de ejecución de este Contrato corresponde al periodo comprendido entre el 9 de Enero y el 8 de Febrero y no como allí aparece: Periodo de Ejecución del Proyecto: 28 de agosto del 2014 a 26 de enero, 4) que este Contrato fue Firmado entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Hernán Hernando Parra Rojas y no como allí aparece:

“Quienes suscriben este informe, hacen constar que el mismo se rinde en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio anotado que hemos suscrito con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.”

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: El formato en donde el contratista presenta el informe financiero está equivocado por ello el objeto y lo que aparece en el encabezado está errado, sin embargo el contenido del informe financiero que en él aparece es coherente y corresponde con los pagos realizados en el marco del Contrato CPS 001 del 2015.

Es importante anotar que como supervisor se hace necesario tener un apoyo en la parte financiera y jurídica y que la institución de un respaldo y un acompañamiento más real al supervisor ya que no se cuenta con una hoja de ruta en donde se contemple:

1. formato para la presentación del informe de presupuesto,
2. formato en donde relacione las evidencias entregadas,
3. formato en donde el supervisor apruebe lo entregado por el contratista con las especificaciones del documento.
4. Formato de supervisión en donde se pueda hacer un informe real del acompañamiento y de la tarea enorme que se realizado por parte del supervisor no solo en el momento de certificar el pago sino en el trabajo cotidiano real.

Sobre los gastos efectuados con cargo al Proyecto se evidenció que:

Observación Oficina Control Interno: Se realizó un pago neto por valor de \$1.616.282, para el trámite de “Permiso y Plan de Emergencias”, sin embargo al verificar los soportes se evidenció que estos fueron tramitados durante el mes de diciembre del 2014, por la Gerente de Producción y la Directora General (E) y aprobados antes de la vigencia del presente contrato, por tanto no es claro cuál fue la Gestión que realizó el Señor Carlos Ramírez.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Respuesta de la Supervisión a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno: Los trámites que realiza el señor Carlos Ramírez se inician en el mes de diciembre con cartas que expide la fundación Gilberto Alzate Avendaño como dueño del evento del Festival Centro de acuerdo al *Decreto 599 del 2013*. Estas cartas son radicadas en las diferentes entidades, Bomberos, IDEGER, Secretaria de Salud, Secretaria de Movilidad, Secretaria Distrital de Medio Ambiente, Secretaria de Gobierno, Alcaldía Local, SAYCO y ACINPRO, Policía, Alcaldía Menor de la Candelaria etc, en el mes de enero se diseña plan de emergencia que se debe entregar a las diferentes entidades para estas expidan el concepto técnico, siete entidades en total, se debe gestionar el paz y salvo de SAYCO y ACINPRO, prestar asesoría a la FUGA para la expedición de la póliza de permiso, gestionar ante el Ministerio de Cultura dos documentos, parafiscales y la certificación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como organizador de eventos, radicar estos documentos ante la Secretaria de Gobierno para que expidan la respectiva resolución.

El Plan de emergencia debe ser actualizado cada año y se debe sacar un permiso no solo para la FUGA sino para el Jorge Eliecer Gaitán y la Fundación Rafael Pombo gestión y que también realiza el señor Carlos Ramírez.

El entrega a la Fundación una carpeta con toda la gestión que realizo durante los meses de diciembre y enero y los documentos que autorizan el evento y los planos de los escenarios en donde se realizas el festival con elaborados por él.

Solicitud con fecha 17/12/2014

Directora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Secretaria de Salud (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015

Respuesta del concepto 08/01/2015 Asunto: Alcance Festival Centro 2015 — Radicado 201 5ER1609 del 08/01/2015")

Solicitud con fecha 09/12/2014

Policía Metropolitana De Bogotá (apoyo para el evento denominado Festival Centro 2015)

Respuesta del concepto 08/01/2015. (Asunto: Concepto Servicio de Policía.)

Solicitud con fecha 17/12/2014

Gestión del Riesgo UAECOB (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015)

Respuesta del concepto 07/01/2015 (Respuesta Radicado 2014ER25) 0/12/2014 (Respuesta comunicación 2014EE8473 al oficio 2014ER10325 —me permito informa de que hemos acatado las siguientes recomendaciones emitidas por su entidad)

Solicitud con fecha 22/12/2014

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Cuerpo Oficial de Bomberos

Respuesta del concepto 07/01/2015(En atención a la solicitud No2015ER25del 05 de Enero de 2015 solicitado por Clarisa Ruiz Correal para el evento Festival Centro 2015)

Solicitud con fecha 05/01/2015

Director Control y Vigilancia -Secretaria De Movilidad De Bogotá(adjuntar CD con el plan de emergencia donde en los planes de acción se encuentra el plan de manejo de movilidad PMT de nuestro evento FESTIVAL CENTRO 2015

Respuesta del concepto 05/01/2015 respuesta comunicación SM-DCV- 172143-14, adjuntar CD con el plan de emergencia donde en los planes de acción se encuentra el plan de manejo de movilidad PMT de nuestro evento Festival Centro 2015)

Solicitud con fecha 05/01/2015

Oficio radicado 2014ER3482 --concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015||

Respuesta del concepto 07/01/2015 (Radicado 2014ER25 Respuesta concepto evento denominado Festival Centro 2015

Solicitud con fecha 3/12/2014

Solicitar el respectivo PAZ y SALVO para el evento denominado Festival Centro 2015.

Respuesta del concepto 09/01/2015 – Autorización No A11-09497.

Decreto 599 del 2013.

INTEGRACIÓN DEL SUGA ENTIDADES QUE LO CONFORMAN

1. Secretaría Distrital de Gobierno
2. Alcaldías Locales
3. Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE.
4. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.
5. Policía Metropolitana de Bogotá
6. Secretaría Distrital de Salud:
7. Secretaría Distrital de Movilidad:
8. Secretaría Distrital de Ambiente:
9. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Análisis Respuesta Oficina Control Interno relativa al Segundo Pago:

Se ratifica lo evidenciado sobre las obligaciones 1 y 2, respecto a que el soporte correspondiente no guarda relación con el cumplimiento de estas obligaciones, si bien la Supervisora realiza una serie de explicaciones sobre la gestión realizada en el marco del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Centro Azules Avanzados</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Festival Centro, cada una de las obligaciones específicas conlleva un seguimiento puntual sobre las mismas, situación que no se dio en este seguimiento.

Se ratifica lo evidenciado sobre la Obligación 4-. Respecto a la falta de claridad sobre la gestión que adelantó el Señor Carlos Ramírez, para realizar los trámites establecidos en el Decreto 1599 del 2013, a partir del 9 de Enero, fecha de inicio del Contrato CSP 001 del 2015, si bien la Supervisora realiza una serie de aclaraciones estas no son suficientes pues no se dan dentro de la fecha a partir de la cual comienza la ejecución de este contrato.

Se ratifica lo evidenciado respecto a las inconsistencias que se presentaron al diligenciar el formato las cuales fueron aceptadas por la Supervisora del Contrato, sin embargo se acepta lo puntualizado respecto a que el contenido del informe financiero corresponde al Contrato CPS 001 del 2015.

Se ratifica lo evidenciado respecto al pago que se realizó para el trámite de "Permiso y Plan de Emergencias", en el sentido que estos permisos fueron tramitados con anterioridad a la fecha de inicio de este contrato, fecha en la cual comienza su ejecución, si bien la Supervisora realiza una serie de aclaraciones estas se refieren a actividades desarrolladas previas al nacimiento a la vida jurídica de esta relación contractual.

Se ratifica lo evidenciado sobre la Obligación 4-. Respecto a la falta de claridad sobre la gestión que adelantó el Señor Carlos Ramírez, para realizar los trámites establecidos en el Decreto 1599 del 2013, a partir del 9 de Enero, fecha de inicio del Contrato CSP 001 del 2015, si bien la Supervisora realiza una serie de aclaraciones estas no son suficientes pues no se dan dentro de la fecha a partir de la cual comienza la ejecución de este contrato.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno realizó en el mes de Junio con el Nivel Directivo de la Fundación, la socialización del informe preliminar de las debilidades que se evidenciaron en el ejercicio de la Función de Supervisión adelantada por funcionarios de la Entidad, una vez se realizó esta socialización la administración documento e implementó acciones correctivas que serán evaluadas posteriormente por la Oficina de Control Interno.

Las observaciones realizadas fueron referidas a:

- El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad no es consultado por los funcionarios que tienen el rol de Supervisores.
- No se evidencia la presentación de informes finales de acuerdo a las directrices dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fundación Gilberto Alzate.
- No se evidencia la verificación en el último informe de las obligaciones generales, de acuerdo a las directrices dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la adoptado por la Fundación Gilberto Alzate.
- No se evidencia, en algunos informes de actividades del Contratista y Seguimiento de la Supervisión o Interventoría, coherencia entre las obligaciones contractuales y las evidencias que soportan su cumplimiento, lo cual da como resultado deficiencias en el seguimiento correspondiente.
- No hay claridad ni lineamientos sobre como presentar evidencias referidas a fotografías, CDs y otros medios que sirven para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- No hay claridad sobre cuál es el rol del Funcionario que es designado como apoyo a la Supervisión.
- No hay claridad sobre cómo los Supervisores deben recibir las facturas para autorizar los respectivos pagos.
- No existen lineamientos sobre cómo se debe presentar un informe financiero.

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

- Se evidenció que algunos informes de Supervisión no tienen la misma periodicidad del certificado de cumplimiento de obligaciones.
- Se observó en este seguimiento que se realizó sobre la Supervisión Contractual, la necesidad de fortalecer las competencias de los funcionarios que adelantan la elaboración de estudios previos para que estos permitan establecer con precisión los entregables en la ejecución contractual, a fin de garantizar el resultado satisfactorio de los contratos.
- Se observó que en algunos casos las minutas contractuales, no son coherentes con los tiempos de ejecución de los contratos.
- Sobre el contrato del Festival Centro en particular, se recomienda una revisión sobre la elaboración de los estudios previos, con el fin de hacer coherente la parte técnica con la parte jurídica, contable y financiera.
- Se recomienda la revisión del Manual de Contratación, Supervisión en Interventoría de la Entidad, Código CON-MN-01, de 15 de Julio del 2015, que si bien hace referencia a las normas que en materia contractual se han expedido desde la Constitución Política y todas aquellas leyes que le aplican, se observa que la forma como estas se operacionalizan a nivel interno en algunos ítems no obedecen a la realidad de la Fundación.
- Se recomienda establecer lineamientos sobre el cómo se deben presentar las evidencias, para minimizar el uso del papel (cero papel)

Cordialmente,


Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno.

c.c. Orlando Méndez-Auxiliar Administrativo Almacén
Juan Alfonso Uribe -Profesional Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Guillermo Alexander Pinzón- Profesional Talento Humano
Yury Tatiana Suárez Coronado-Profesional Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE FUNCIÓN GOBIERNO AVANZADO</small>	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Contratos Suscritos en Desarrollo de la Ejecución del Contrato 001/2015
35 contratos – (Anexo 1)

Nombre del Contratista	Agrupación	Fecha de firma del Contrato	Fecha de prestación de servicio
1. Leonardo José Gómez	Canaguaro	7/01/2015 (folio 182)	Martes 13 de Enero del 2015
2. Aberto Feuillet	Lucio Feuillet	7/01/2015 (folio 187)	Martes 13 de enero del 2015
3. Piedad Burgos Camacho	Afrotumbao	7/01/2015 (folio 192)	Martes 13 de Enero del 2015
4. Daniel Lopez Betancourt	Danicattack	7/01/2015 (folio 197)	Martes 13 de Enero del 2015
5. Carlos Alberto Serrano	Carlos Eliot Jr.	7/01/2015 (folio 202)	Martes 13 de Enero del 2015
6. Daniel Restrepo Henao	FATSO	7/01/2015 (folio 206)	Martes 13 de Enero del 2015
7. Carolina Forero	Cesar López	04/01/2015	Miércoles 14 de Enero
8. Oscar Mauricio Toro Ajiaco.	Pedrina y Rio	24/11/2014	Miércoles 14 de Enero
9. Sofia Viola	Sofia Viola	22/10/2014	Jueves 15 de Enero
10. Juan Sebastian Ortiz.	SUPERLITIO	21/11/ 2014	Jueves 15 de Enero
11. Guillen Raúl Sánchez	RAUL SANTI	3/01/2014 (folio 226)	Miércoles 14 de Enero (folio 226)
12. Albert Enrique Medina	THE KITSCH	24/11/ 2014	Jueves 15 de Enero del 2015
13. Alonso Mondragon	LOS EXPLOSIVOS	22/10/ 2014 (folio 240)	15 de Enero del 2015
14. Ricardo Jaramillo González	HORA LOCAL	3/01/2015 (folio 245)	Miercoles 14 de Enero del 2015
15. David Alejandro	Los Peyotes	3/12/2014 (folio 250)	Jueves 15 de Enero del 2015
16. Julian Gallo	Los Balanta	3/01/2015 (folio 255)	Viernes 16 de Enero
17. Inmanuel Miralda	Afrodita	7/01/2015 (folio 260)	Jueves 15 de Enero del 2015
18. Daniel Castilla	EL CORRIENTAZO	7/01/2015 (folio 265)	Sábado 17 de Enero del 2015
19. Maria del Sol	Maria del Sol.	7/01/2015 (folio 270)	Sábado 17 de Enero del 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Cultural Alzate Amadorio

INFORME FINAL DE AUDITORIA

CÓDIGO:

ECO-FT-104

VERSIÓN:

1

20	Victor Toro	SANGO GROOVE	24/11/2014 (folio 275)	Sábado 17 de Enero del 2015
21	Antombo Langangui	ANTOMBO	24/11/2014 (folio 280)	Sábado 17 de Enero del 2015
22	Catalina Rey	PANTERA ALL STARS	24/11/2014 (folio 285)	Sábado 17 de Enero del 2015
23	Rafael Pérez	DJ RAFF	16/09/2014 (folio 290)	Sábado 17 de Enero del 2015
24	Alexander Bolaños	ALEX PICHÍ	07/01/2015 (folio 205)	Sábado 17 de Enero del 2015
25	Samuel Ibarra	TRIO DE YDA Y VUELTA	2/12/2014 (folio 300)	Domingo 18 de Enero del 2015
26	Jorge Luis Valencia	CANTURRIANDO	07/01/2015 (folio 304)	Domingo 18 de Enero del 2015
27	William Ochoa	RUMBAMBUQUIANDO	2/12/2014 (folio 309)	Domingo 18 de Enero del 2015
28	Alejandro Zuleta	Vallenato Collective	19/09/2014 (folio 314)	Domingo 18 de Enero del 2015
29	Johny Alberto	DON ALIRIO Y SU PICO	03/01/2015	Domingo 18 de Enero del 2015
30	David Mesa	Nelda Piña y sus tambores	05/12/2014 (folio 324)	Domingo 18 de Enero del 2015
31	Juan Daniel Correa	CHARLES KING	2/12/2014 (Folio 329)	Domingo 18 de Enero del 2015
32	Juan Carlos Pellegrino	SAMBUMBIA	17/12/2014 (folio 334)	Domingo 18 de Enero del 2015
33	Juan Sebastian Ortiz	SUPERLITIO	1/12/2014 (folio 339)	14 de Enero del 2015
34	Guillermo Sanchez Prada	RAUL SANTI	30/12/2014 (folio 340)	Miércoles 14 de Enero del 2015
35	Oscar Mauricio Toro Ajiaco	PEDRINA Y RIO	24/11/2014 (folio 349)	Miércoles 14 de Enero 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gabriel Arias Arango</p>	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Trámites establecidos en el Decreto 599 de 2013
(Requisitos para el registro evaluación y expedición y permisos del Festival
Centro)
(Folios del 387 al 517)
(Anexo2)

Fecha de Solicitud Permisos	Firmada Por	Dirigido A	Entidad	Fecha de Respuesta a solicitud de permiso
17/12/2014	Gina Agudelo Gerente Operativa	Waldebrudes Aguirre Ramírez	Directora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Secretaria de Salud (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015	08/01/2015 Asunto: Alcance Festival Centro 2015 — Radicado 201 5ER1609 del 08/01/2015")
09/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General(E)	Mayor General Humberto Gutibonza Carreño - Comandante	Policía Metropolitana De Bogotá (apoyo para el evento denominado Festival Centro 2015)	08/01/2015. (Asunto: Concepto Servicio de Policía.)
17/12/2014	Gina Agudelo Gerente Operativa	Jorge Pardo	Gestión del Riesgo UAECOB (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015)	07/01/2015 (Respuesta Radicado 2014ER25) 30/12/2014 (Respuesta comunicación 2014EE8473 al oficio 2014ER10325 –me permito informa de que hemos acatado las siguientes recomendaciones emitidas por su entidad))
22/12/2014	Gina Agudelo Gerente Operativa	Cuerpo Oficial de Bomberos		07/01/2015(En atención a la solicitud No2015ER25del 05 de Enero de 2015 solicitado por Clarisa Ruiz Correal para el evento Festival Centro 2015)
05/01/2015	Gina Agudelo Gerente Operativa	Luis Carlos Daza	Director Control y Vigilancia - Secretaria De Movilidad De Bogotá (adjuntar CD con el plan de emergencia donde en los planes de acción se encuentra el plan de manejo de movilidad PMT de nuestro evento FESTIVAL CENTRO 2015	05/01/2015 respuesta comunicación SM-DCV-172143-14, adjuntar CD con el plan de emergencia donde en los planes de acción se encuentra el plan de manejo de movilidad PMT de nuestro evento Festival Centro 2015)
17/12/2014	Gina Agudelo Gerente Operativa	Ingeniero Ricardo Moreno García	Director Control y Vigilancia - Secretaria De Movilidad De Bogotá (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015)	respuesta comunicación SM-DCV-172143-14
17/12/2014	Gina Agudelo Gerente Operativa	Fabio Humberto Ruiz Hernández	Aglomeraciones FOPAE – (Concepto técnico para el evento denominado Festival - Centro 2015)	23/12/2014 (Asunto: 2014ER103618 "Festival Centro 2015" Concepto Favorable)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Urbano Alberto Avendaño</p>	<h1>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h1>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

05/01/2015	Gina Agudelo Gerente Operativa	Aglomeraciones. IDIGER	Oficio radicado 2014ER3482 -concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015]]	07/01/2015 (Radicado 2014ER25 Respuesta concepto evento denominado Festival Centro 2015
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	Fernando Molano Nieto	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, Secretaria Distrital de Ambiente (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015	11/12/2014 (Referencia: Radicado SDA No. 2014ER202367 del 04/12/2014)
04/12/2014	Dirección Distrital de Tesorería		Concepto favorabilidad realización eventos evaluación -	Referencia radicado SDA No. 2014ER202367 del 0411 212014
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General(e)	Edilberto Guerrero Ramos	Alcaldía local de La Candelaria. (concepto favorable para el evento denominado Festival Centro 2015	23/12/2014. (Referencia: Concepto Favorable)
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General(e)	Secretaria De Acción Social	Subdirección de Infancia (concepto técnico para el evento denominado Festival Centro 2015)	11/12/2014 Respuesta sin radicado Expedición de Concepto
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	ACINPRO	solicitar el respectivo PAZ y SALVO para el evento denominado Festival Centro 2015	04/12/2014 Paz y Salvo No 2201-0004553
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	SAYCO	solicitar el respectivo PAZ y SALVO para el evento denominado Festival Centro 2015	09/01/2015 – Autorización No A11-09497
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	Jairo Hernán Agudelo Acero.	Dirección Administrativa- Secretaria de Gobierno de Bogotá (Solicitar el respectivo permiso para el evento denominado Festival -Centro 2015)	3/12/2014 (Respuesta La Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha firmado contrato con los artistas como su representante para el evento: festival centro 2015)
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	Jairo Hernán Agudelo Acero	Dirección Administrativa- Secretaria de Gobierno de Bogotá (Me permito informar que el escenario de la Fundación para el evento denominado Festival -Centro 2015).	
3/12/2014	Clarisa Ruiz Correal Directora General (e)	Jairo Hernán Agudelo Acero	Dirección Administrativa- Secretaria de Gobierno de Bogotá (Me permito informar que la Fundación ha firmado contrato con los artistas para el evento denominado Festival - Centro 2015)	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño</p>	<h2>INFORME FINAL DE AUDITORIA</h2>	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

09/01/2015	Secretaria De Gobierno	Alexander Hernandez – Coordinador comercial TuTicket	Respuesta nuestra compañía está operando el recaudo y distribución de tickets de Festival Centro 2015 A Realizarse del 13 al 18 de Enero/2015 del cual es responsable la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con NIT 860.044.113-3	09/01/2015
15/12/2014	Sandra Patricia Herrera – Subgerente Operaciones	Nidia Manosalva Cely Subdirectora Administrativa	Fundación Gilberto Alzate Avendaño (envió documento prorroga de todo riesgo daños materiales obras de arte no. 704938 68 Fundación Gilberto Alzate Avendaño)	15/12/2014
	Carlos Ramirez Brand	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Muy cordialmente me permito entregar a ustedes la documentación de solicitud de permisos del evento Festival Centro 2015 realizarse en La Fundación Gilberto Alzate Avendaño del 13 al 18 de enero	13/01/2015

Fuente: cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno

	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

Diferencias Orden de Pago Vs Informe Financiero --Segundo Pago Contrato No 001/2015
(Anexo 3)

Plan de Pagos Artistas Internacionales y Nacionales		
No	Artista	PLAN DE PAGOS (Folio 134 y 1354)
1	La Prohibida	No aparece en Plan de Pagos
2	MARTHA GOMEZ	No aparece en Plan de Pagos -
3	CANAGURO	No aparece en Plan de Pagos
4	LUCIO FELLET	No aparece en Plan de Pagos
5	AFROTUMBA	No aparece en Plan de Pagos
6	DANICATAAC	No aparece en Plan de Pagos
7	Pedrina y Rio	No aparece en Plan de Pagos
8	Superlitio	No aparece en Plan de Pagos
9	Raúl Santi	No aparece en Plan de Pagos
10	FATSO	No aparece en Plan de Pagos
11	Nelda Piña	No aparece en Plan de Pagos
12	El Corrientazo	No aparece en Plan de Pagos
13	ANTOMBO	No aparece en Plan de Pagos
14	Pantera All Star	No aparece en Plan de Pagos
15	Hora Local	No aparece en Plan de Pagos
16	The Kitsch	No aparece en Plan de Pagos
17	Cesar López	No aparece en Plan de Pagos

Fuente: cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Guillermo Abrego Arredondo	INFORME FINAL DE AUDITORIA	CÓDIGO:	ECO-FT-104
		VERSIÓN:	1

**Artistas que no aparecen en el Plan de Pagos
(Anexo 4)**

Plan de Pagos Artistas Internacionales y Nacionales		Comprobante de Egreso (Orden de Pago)	Observaciones en el comprobante de Egreso	Cuenta de Cobro	Informe Financiero (Pago Neto)
	Plan de Pagos (Folio 134 y 1354)				
Los Peyotes	7.699.185	\$ 6.070.110. (Comprobante de Egreso No 8587)	El valor de \$ 3.530.008, hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 25/2014 y el valor de \$ 3.017.938 hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 001/2015	\$ 6.597.946	\$2.836.862
La Prohibida	No aparece en Plan de Pagos	\$4.480.000 (Comprobante de Egreso No 8596)	El valor de \$ 3.285.008, hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 25/2014 y el valor de \$ 1.584.557 hace parte del presupuesto del contrato de prestación de servicios No 001/2015	\$ 4.869.565.	\$1.584.557

Fuente: cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno

**Artistas sin certificación de la presentación
(Anexo 5)**

Certificación de Presentación (Fecha)	
Los Peyotes	Sin certificación de Presentación
Vallenato Collective	Sin certificación de Presentación
La Prohibida	Sin certificación de Presentación
Canturriando	Sin certificación de presentación
CARLOS ELIOTT	Sin certificación de presentación

Fuente: cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno